
*Luis J. Garrido
y Juan Jesús González (*)*

*La estimación de la ocupación
y el paro agrarios*

I. ANTECEDENTES DEL DEBATE

Hace ya más de una década, el sociólogo Mario Gaviria abrió una discusión sobre la estimación de la población activa agraria en España, a partir del doble supuesto de que, por un lado y «contrariamente a una opinión casi generalizada, quedan muy pocos campesinos que estén en condiciones de desarrollar plenamente su actividad» y, por otro y en consecuencia, «de continuar la despoblación rural puede llegar a bloquearse el autoabastecimiento alimenticio del país por falta de mano de obra agrícola» (Gaviria, 1977, 127 y ss.). Según sus propias estimaciones, «a principios del año 1977, la Población Activa Agraria real se aproxima en porcentajes a la de Europa occidental», lo que explicaba la situación de algunas regiones y comarcas donde los nuevos regadíos estaban infrautilizados por falta de mano de obra, al tiempo que justificaba la preocupación del autor por el despoblamiento rural.

Vale la pena, pese al tiempo transcurrido, recordar los argumentos empleados por Gaviria, en cuanto «hipótesis que deben ser sometidas a debate», por cuanto este debate no ha tenido

(*) Sociólogos.

— Agricultura y Sociedad n.º 54 (Enero-Marzo 1990).

el alcance que, a nuestro juicio, se hubiera merecido. Al término de un trabajo de contrastación de siete fuentes estadísticas disponibles en aquel momento, este autor llegaba a la conclusión de que ninguna de ellas se acercaba a la verdadera dimensión de la Población Activa Agraria, errando todas ellas por exceso, de manera que mientras las diversas estimaciones oficiales oscilaban entre más de cinco millones de activos (Censo Agrario de 1972) y más de dos y medio (según la Encuesta de Población Activa del INE y los últimos datos suministrados por la antigua Organización Sindical), su propia estimación rebasaba apenas el millón y medio de activos. Para llegar a esta conclusión, Gaviria había contrastado las distintas estimaciones en algunos municipios del Valle del Ebro, comprobando así la magnitud de las discrepancias.

Gaviria comenzaba dedicando sus críticas al Censo Agrario (que, como hemos indicado, arrojaba la estimación más abultada de Población Activa Agraria), como consecuencia, principalmente, de su laxitud e imprecisión a la hora de registrar, por un lado, el personal «no asalariado, permanente y de jornada completa» (dando lugar, a juicio del autor, al registro de «grandes cantidades de familiares, que a veces colaboran esporádicamente, como si trabajasen permanentemente en el campo») y, por otro, el personal asalariado, donde se producía, por el contrario, una infraestimación y una «ocultación tal que viene a invalidar los datos» (ídem, 134). Todo ello llevaba al autor a la conclusión de que el Censo Agrario debía reservarse para el estudio de «superficies y cultivos», en tanto que debía desecharse para el cálculo de la actividad. Hay que advertir, sin embargo, que esta fuente fue objeto de modificaciones metodológicas en 1982, por lo que habremos de prestarle una atención detenida más adelante, con el fin de observar en qué medida tales modificaciones le exoneran de estas críticas.

En cuanto a la Encuesta de Población Activa, Gaviria comenzaba señalando que sus estimaciones de Población Activa Agraria «tienen un error por exceso de casi el 50 por 100 y que este error se localiza en el concepto de población activa agraria como *ayuda familiar*», formulación algo confusa que era aclarada más adelante: «el concepto de ayuda familiar en la agricultura, que se considera como una situación profesional de población activa

ocupada, encubre situaciones de paro que no son calificadas estadísticamente así, sino como población activa ocupada (aunque sea unos días al año)» (ídem, 135 y 137). De esta manera, el autor llamaba la atención sobre el riesgo de que, en ausencia de alternativas de empleo y, por ende, de actividad de búsqueda, los jóvenes en situación laboral ambigua o simplemente desocupados, quedasen adscritos al estatuto, siempre ambiguo, de ayuda familiar, en lugar de hacerlo como parados (1).

Con el fin de corroborar este argumento, Gaviria aportaba como «prueba» la ausencia de estos jóvenes de los registros de la Seguridad Social Agraria, dada la tendencia, según él mayoritaria, «no sólo a inscribir a todos los que trabajan en el campo, sino incluso a otros que por no tener ningún tipo de cobertura en Seguridad Social se refugian allí».

«Así, pues, debemos concluir que muy pocos de los considerados como (...) ayuda familiar (...) son realmente población activa. Ello ha llevado a graves errores estadísticos durante bastantes años [“ha tenido un efecto de bola de nieve”, dice en otro momento] y a unas cifras infladas de Población Activa Agraria, de las que habría que descontar la gran mayoría de los considerados como ayuda familiar y pasarlos al epígrafe de población activa en paro, terminando con la ficción estadística» (ídem, 138).

Puesto que también en este caso la fuente estadística ha estado sujeta a modificaciones metodológicas, nuestra atención deberá orientarse, por lo pronto, a tales modificaciones. Ahora bien, en el momento de su reflexión, el panorama estadístico que, sumariamente, acabamos de referir llevó a Mario Gaviria a la conclusión de que la única fuente estadística digna de confianza no era propiamente un instrumento estadístico, sino un registro oficial: los listados de la Mutualidad Nacional de Previsión Agraria, a partir

(1) Este riesgo fue plenamente aceptado por Bernardo Pena Trapero (1977) en su réplica a Mario Gaviria, al afirmar que «el INE, fiel a sus compromisos internacionales, no puede admitir otros parados que los que se reconocen como tales por las definiciones de la OIT de 1954. En dichas definiciones se impone, entre otras cosas, la condición de «buscar activamente» un empleo para poder considerar a una persona como parado. Las personas que en la EPA se incluyen en «ayudas familiares» no satisfacen esta condición y no podrán ser parados en sentido estricto. **Tal vez constituyan un «paro potencial» o un «paro encubierto» pero nunca un paro en sentido estricto»** (la negrita es nuestra).

de los cuales el citado autor elaboró su propia estimación. No vamos a detenernos en el procedimiento utilizado (2), como tampoco en los problemas de orden conceptual y metodológico que afectaban a tal estimación, pues se trata tan sólo de recordar el estado de la cuestión hace apenas una década, así como el ambiente de perplejidad y estupor que cabe deducir de tal situación, sentimientos que han dominado en mayor o menor medida a los pocos estudiosos que se han acercado con rigor al problema que aquí tenemos planteado.

Más recientemente, el economista José Manuel Naredo ha recordado la vigencia de esta problemática, en sus «Reflexiones con vistas a una mejora de las estadísticas agrarias» (1983) y tras referirse a los problemas existentes en el ámbito del cálculo de la renta agraria, señalaba:

«Llegados ya por este camino a la obtención del saldo denominado **renta agraria**, surge una gran dificultad a la hora de relacionarlo con las estadísticas de población y de ingresos para analizar su distribución. Dificultad que ha sido comúnmente ignorada en el uso poco escrupuloso que suele hacerse de estos datos en los análisis corrientes. Tal dificultad se deriva de que las estimaciones de (...) la **renta agraria** se refieren al conjunto de esta actividad sea o no desempeñada por agricultores de tiempo parcial, mientras que las estadísticas de población o de presupuestos familiares atienden en sus clasificaciones a la ocupación principal de los encuestados. Esto no sería un problema grave si el fenómeno de la agricultura a tiempo parcial tuviera escasa importancia. Pero como éste no es el caso, tenemos aquí un factor perturbador que impide establecer una correspondencia estricta entre la estimación de la **renta agraria** (...) y las estadísticas de empleo...» (Naredo, 1983, 242-3).

A renglón seguido, Naredo pasaba revista a las distintas fuentes disponibles para llamar la atención, finalmente, sobre sus

(2) Baste decir, como refutación de tal procedimiento y de su sensibilidad al comportamiento de la PAA, que el número de afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social apenas si ha variado en un 10 %, entre 1975 (1.832 mil) y 1985 (1.675 mil), período durante el cual la PAA sufrió una drástica reducción. Al respecto, puede verse Lázaro Araujo y otros (1986): «El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social: su financiación», Revista de Estudios Agro-Sociales, n.º 138.

ostensibles discrepancias, ya en los años ochenta (es decir, una vez que las mencionadas modificaciones metodológicas habían sido introducidas): «mientras la Encuesta de Presupuestos Familiares de 1980-81 recoge 640 mil hogares cuyo cabeza de familia declara como profesión principal la agricultura, la EPA contabiliza para esa fecha cerca de un millón de empresarios agrarios con y sin asalariados (y miembros de cooperativas), mientras que el número de cuestionarios recibidos en el Censo Agrario de 1982 (que puede dar una idea del dato todavía inédito del número de explotaciones censadas) se aproximaba a los dos millones cuatrocientos mil» (ídem, 244).

¿Qué confianza merecen las fuentes estadísticas actualmente disponibles en cuanto instrumentos de medida de la ocupación y el paro agrarios, y en consecuencia como soportes de la toma de decisiones al respecto? ¿Cuál es el alcance de sus discrepancias mutuas? ¿Se trata de discrepancias explicables desde sus respectivas metodologías o, por el contrario, de discrepancias que afectan sustancialmente a la calidad de la medida? Tales son las preguntas a las que pretendemos responder a continuación.

Damos por supuesto que toda medición es producto, entre otras cosas, de los propios dispositivos de medida, y que cuando se trata de dispositivos que extraen la información mediante operaciones discursivas, es preciso tener en cuenta, por un lado, las determinaciones técnicas del sentido de los términos y, por otro, los condicionamientos derivados de esa particular relación social que es la situación de entrevista. Nos detendremos, por tanto, en la delimitación de las categorías analíticas, pero también en la posición relativa de los informantes. En principio, la potencia de todo procedimiento estadístico radica en su capacidad de abstracción de lo particular y, por ende, en su capacidad para establecer categorías tanto más significativas cuanto más reducidas. Pero el carácter cambiante del objeto social a medir pone permanentemente en cuestión la eficacia de tales categorías y clasificaciones, de manera que nunca se puede conseguir un óptimo de economía y estabilidad a un mismo tiempo.

Partiendo de todo ello comenzaremos distinguiendo entre dos

tipos de instrumento estadístico, según que este adopte la perspectiva del estudio de los **individuos** (en cuanto elementos fundantes de la oferta de trabajo) o, desde el otro lado, del estudio de lo que cabría llamar los **puestos** (en este caso, las explotaciones, en cuanto componente origen de la demanda). La principal fuente disponible desde la primera perspectiva es la Encuesta de Población Activa, en tanto que el Censo Agrario constituye la principal fuente desde la perspectiva de los puestos. Comenzaremos por la primera.

II. LA ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA

1. El concepto de ayuda familiar

Frente al Censo Agrario, que, como veremos en el próximo apartado, adopta fundamentalmente la perspectiva del estudio de las explotaciones, en cuanto conjuntos de *puestos* de trabajo con una **demanda** específica y cuantificable de mano de obra, la Encuesta de Población Activa adopta la perspectiva de los individuos en cuanto elemento básico de la **oferta** de trabajo. Se trata, como es sabido, de una encuesta panel de periodicidad trimestral que recoge información sobre la totalidad de los miembros del hogar entrevistado. Puesto que ha sido objeto de estudio detallado por parte de diversos expertos del mercado de trabajo, nos remitimos a las obras respectivas (Garrido, 1988; Cebrián y otros, 1988). Recordemos, simplemente, que la EPA, iniciada en 1964, ha sufrido sus dos modificaciones metodológicas más recientes en 1976 y en 1987, por lo que las referencias que se hacen a continuación especificarán según se trate de la EPA-76 (vigente durante el período que va de 1976 al primer trimestre de 1987) o de la EPA-87 (del segundo trimestre de 1987 en adelante).

Desde la perspectiva del sector agrario, el aspecto más polémico de las estimaciones ofrecidas por la EPA está relacionado, como ya vimos, con la categoría de ayuda familiar, de tan extraordinario peso en la agricultura, y, por extensión, con la

estimación de la fuerza de trabajo juvenil. La EPA presenta algunos problemas de carácter conceptual relativos a la definición de ciertas categorías y, especialmente, de la ayuda familiar, puestos de manifiesto en la existencia de varias definiciones, no siempre coincidentes, en el «Manual de Definiciones de la EPA» (INE, 1976: 12, 13, 35, 44; referencia en Garrido, 1988: 191 y ss.). Procedemos seguidamente a desglosar los distintos componentes que intervienen en las definiciones del citado Manual:

La existencia de **remuneración**: en principio, las definiciones propuestas exigen su ausencia («sin retribución en dinero», «sin remuneración reglamentada»...), pero las recomendaciones internacionales procuran conseguir un compromiso aceptable entre las distintas sociedades según su grado de desarrollo y según, por tanto, el grado de monetización de las relaciones laborales. Se trata, sin duda, del aspecto prioritario y más polémico de la definición.

La delimitación de la **convivencia**: la EPA estipula la convivencia del ayuda con el ayudado como condición de inclusión como ayuda familiar, llegando en una de sus definiciones a introducir la dependencia. Se trata de un aspecto enteramente discutible, por cuanto convivencia y prestación de ayuda son fenómenos que pueden ser independientes.

Vínculo entre el ayuda familiar y el ayudado: en general, se exige la existencia de relación familiar, si bien una de las notas admite, en cambio, que ayuda puede ser «uno cualquiera de los miembros del hogar o de la familia con el cual conviven». Esto último nos devuelve al punto anterior, según el cual la prestación de ayuda está circunscrita por la convivencia, cuando el «o de la familia» hubiera podido demarcar la convivencia como suficiente pero no necesaria en el caso de que el ayuda y el ayudado fuesen familiares.

Actividad realizada: en general, se habla de trabajo, si bien

una de las definiciones precisa que se trata de un «trabajo ayudando» y otra se refiere a que «ayudan a explotar».

Persona social o física a la que se ayuda: las distintas definiciones hablan de «empresa» y de «negocio y/o explotación agrícola», excepto una que se refiere a «un familiar».

Relación del familiar al que se ayuda con la empresa: las definiciones dudan aquí entre la «pertenencia» y la titularidad, pero sin que llegue a plantearse explícitamente esta figura, dando lugar a la confusión entre la persona física («un familiar») y la persona social o jurídica.

Desde la perspectiva del sector agrario, esta ausencia de la noción de **titularidad** y de la figura del titular hace de los dos últimos puntos una de las fuentes principales de confusión en el uso del concepto, por lo que parece recomendable *la puesta en relación entre titularidad y ayuda familiar*, de manera que ambos términos, en cuanto términos de una misma relación social y laboral, se definan recíprocamente. Por lo demás, las notas relativas a la remuneración y a la convivencia señalan, a nuestro juicio, características tradicionales de la figura de ayuda familiar, pero hoy día constituyen *restricciones injustificadas* de la definición.

En vista de estas consideraciones y como aportación a un debate sobre el tratamiento de este colectivo, nos parecen pertinentes las siguientes recomendaciones:

a) Respecto a la remuneración, bastaría con excluir aquellos casos en los que fuese *cierta, fija y reglamentada*, con el fin de diferenciarla de los salarios, sueldos y jornales. En consecuencia, la definición de ayuda familiar sería mutuamente excluyente de la definición de asalariado, evitando así que la ayuda familiar que recibe remuneración quede fuera de ambas definiciones.

b) En cuanto a la convivencia y el vínculo familiar, quizá se pudiese resolver el dilema anterior considerando cada una de las condiciones como suficiente de forma indistinta, reformulando la

categoría de «ayuda familiar» como «uno cualquiera de los miembros del hogar o de la familia *indistintamente*».

c) Como veremos más adelante, el Censo Agrario de 1989 introduce dos modificaciones plenamente coherentes con nuestras recomendaciones anteriores, al permitir que la ayuda familiar sea remunerada y que no esté circunscrita por la convivencia, pero participa también de la confusión entre las personas *físicas* y *sociales*, al dejar abierta la posibilidad de que los ayudas «vivan en la explotación o en otra parte» (véase el apartado III.2). Dada la dificultad objetiva de ser «familiar» o de «convivir» con una *persona social*, sería conveniente delimitar las condiciones en que estas «personas sociales» (explotación, empresa, cooperativa, etc.) están representadas por las personas físicas (titular, jefe de explotación, encargado, etc.) (3). Si entendemos por «titular», como hace el Censo, «aquel que asume el riesgo de la explotación», parece suficiente hacer referencia a esa figura, de manera que no es imprescindible que la explotación *pertenezca* al ayudado, tal como sugiere alguna de las definiciones de la EPA.

Volviendo a las premisas establecidas por la EPA-76, esta considera a un ayuda familiar como ocupado en sentido estricto cuando ha trabajado *como mínimo un tercio del tiempo normal de trabajo en el trimestre de referencia* (ampliando así el período de referencia habitual de una semana), en tanto que lo considera en paro cuando ha buscado empleo durante la semana de referencia (manteniendo, en este caso, el período de referencia habitual). Si nos atenemos a los resultados, la información suministrada por la EPA indica una nula incidencia del paro entre este colectivo, lo que cabe explicar mediante, por un lado, la especificidad laboral del colectivo (y, por ende, su reducida actividad de búsqueda) y, por otro, el tratamiento no menos específico que recibe de la EPA, como demuestra, por lo pronto, la mencionada ampliación del período de referencia de la ocupación de una semana a un trimestre, laxitud que, como vimos, no era correlativa en lo referente al paro.

(3) Un desarrollo de esta problemática puede encontrarse en Garrido, 1988.

Asimismo, cabe la posibilidad de que los ayudas familiares que no han trabajado, al menos, un tercio de la jornada (más de 30 días y de 90 horas) en el trimestre de referencia queden clasificados como activos marginales (y no ya como parados), pero la escasísima entidad de este colectivo en los resultados de la EPA señala que lo marginal no es tanto esta situación laboral como la propia categoría clasificatoria. ¿Hay que deducir de todo ello que los individuos clasificados como ayudas familiares han gozado de una situación laboral al resguardo de los efectos de la crisis económica y el paro o, por el contrario, han sido las propias estadísticas quienes les han protegido de tan desagradable eventualidad?

Por lo que aquí nos afecta, la variación fundamental de la EPA-87 con respecto a la EPA-76 radica en la generalización del criterio de haber trabajado como mínimo 1 hora durante la semana de referencia, en cuanto requisito de la ocupación en sentido estricto, con la consiguiente desaparición del tratamiento diferenciado de la ayuda familiar, así como de la categoría de activo marginal. Parece oportuno preguntarse, por tanto, sobre el grado de laxitud o rigidez de este nuevo criterio en comparación con el antiguo (dicho en otras palabras, ¿es más probable entrar en la clasificación de ocupado habiendo trabajado 1 hora a la semana que habiéndolo hecho 90 horas al trimestre?) (4). A primera vista, el nuevo criterio resulta más laxo o permisivo que el anterior y, de hecho, el volumen de la ayuda familiar aumentó ligeramente con su introducción. Pero lo que sucede es que mide otra cosa. En la EPA-76 se incluía a quienes hacían una jornada media de más de un tercio de la normal (90 horas) con una cierta regularidad (30 días) aunque no hubiesen trabajado la semana de referencia ni siquiera una hora. En la EPA-87 no cuenta la intensidad ni la

(4) La polémica despertada a raíz de la introducción del criterio de un mínimo de una hora de trabajo durante la semana de referencia como requisito de la ocupación pareció olvidar que, en el caso de los ayudas familiares, la EPA-76 les preguntaba: «¿A pesar de lo que me ha contestado anteriormente, ha realizado durante la semana pasada, alguna actividad, remunerada o algún trabajo ocasional, *aunque sólo fuera de una hora a la semana?*». Lo más curioso de esta pregunta era que si se respondía negativamente, se pasaba a la siguiente: «¿Ha trabajado alguna vez durante los últimos tres meses?», con lo que el criterio efectivo de clasificación resultaba ser este último.

regularidad sino el haber trabajado o no la semana de referencia. Por la forma de realizar las entrevistas a lo largo del trimestre los resultados globales son semejantes pero para algunos colectivos se podrán observar importantes diferencias derivadas de su específica forma de distribuir el tiempo de trabajo.

2. La cuantificación de la ayuda familiar

Sea de una manera o de otra, lo cierto es que, si comparamos los resultados de la EPA con los de otras encuestas de situación laboral, aquella presenta una **tendencia sistemática a infraestimar el peso de los jóvenes en la actividad y, especialmente, en la agricultura**, de manera que el estudio de la actividad y la ocupación de los jóvenes, en particular cuando se trata de ayudas familiares, debe ser objeto de alguna consideración especial. Vamos a comenzar mostrando la magnitud de las discrepancias, para pasar luego a su explicación. A tal fin, el cuadro adjunto nos informa, por un lado, de las estimaciones correspondientes a la EPA del IV trimestre de 1985 y, por otro, de las estimaciones de la Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo, realizada, como es sabido, simultáneamente a la anterior (5).

Dado el envejecimiento de la población agraria y, en particular, de los no asalariados, los estratos jóvenes (16-29 años) tan sólo representan, según la EPA, el 20,6 % de la población agraria en su conjunto, y el 17,2 % de los no asalariados.

Ahora bien, tales estratos alcanzan, en la ECVT, el 28,1 % del colectivo total y el 22,5 % de los no asalariados (que soportan casi

(5) Respecto a la EPA-76 (IV/85) se trata de datos ajustados por el INE de acuerdo al Censo de 1981 (y no de los datos aparecidos en la publicación de dicho trimestre). En cuanto a los datos de la ECVTE (nov/85), se han obtenido a través de una nueva elevación de la muestra que parte de la ponderación de los hogares del INE para equilibrar posteriormente la aparición de los miembros de la familia en función de su posición ordinal, ajustando a continuación por tamaño de hogar (número de mayores de 16 años, según datos EPA IV/85) y ponderando finalmente según la edad (de año en año) y el sexo establecidos por misma EPA. Con esta reelaboración, realizada por los autores de este artículo, se salva la muy discutible ponderación de individuos de la ECVTE (CIS y Ministerio de Economía, 1986) y se consigue una notable comparabilidad con la EPA-76 (IV/85).

**Estructura de edades de la población ocupada agraria
Comparación EPA/ECVTE**

		16-19	20-29	30-39	40-49	50-59	>59	TOTAL
EPA	total	111,6	252,7	248,5	343,5	516,1	290,1	1.762,6
	%	6,3	14,3	14,1	19,5	29,3	16,5	100,0
	no asal.	70,5	146,2	164,5	205,5	386,9	249,5	1.268,1
	%	5,6	11,6	13,0	19,8	30,5	19,7	100,0
ECVT	total	190,9	380,2	287,7	354,3	537,3	286,0	2.036,5
	%	9,4	18,7	14,1	17,4	26,4	14,0	100,0
	no asal.	96,7	198,0	168,6	220,0	386,8	238,9	1.309,1
	%	7,4	15,1	12,9	16,8	29,5	18,2	100,0

en exclusiva el envejecimiento característico del sector), diferencia de casi 8 puntos en el primer caso, y de algo más de 5 en el segundo.

Al mismo tiempo, la evolución de la Población Activa Agraria que se desprende de la EPA arroja una tendencia al rejuvenecimiento apoyada más en la pérdida de activos mayores de 30 años que en la incorporación de jóvenes propiamente dicha, por cuanto esta afecta exclusivamente al estrato de edad 20-29 años, pero sin que el incremento de éste sea suficiente, en términos absolutos, para compensar la reducción del estrato de 16-19 años. De ambos datos (incremento del estrato 20-29 y reducción simultánea del estrato 16-19), el primero resultaba congruente con las conclusiones del Estudio de Base de la Juventud Rural relativas al aumento de la incorporación de los jóvenes a la agricultura, en tanto que el segundo entraba en colisión con una de sus conclusiones más llamativas en aquel momento, según la cual la juventud rural estaba agotando el largo ciclo expansivo de la escolaridad (iniciado con la reforma de 1970) e iniciaba una tendencia al estancamiento que, en el caso de los varones, se traducía incluso en tasas regresivas de escolaridad (MAPA, 1985). Por el contrario, la EPA ha venido estimando a la baja la incorporación de jóvenes de 16-19 años a la actividad agraria, al tiempo que registrando una tasa de escolaridad permanentemente expansiva.

Puestos a explicar tales discrepancias, cabía pensar en diferencias conceptuales y metodológicas especialmente decisivas en el ámbito juvenil y, sobre todo, en situaciones caracterizadas por la ambigüedad y la indefinición: estudiantes que trabajan más o menos ocasionalmente, mujeres que alternan el trabajo doméstico con otro, parados que alargan sus estudios mientras buscan empleo, etc. Tales diferencias permitían, según una primera hipótesis, que sujetos que, en una encuesta convencional, pudieran autoclasificarse libremente en un sentido, fueran clasificados por la EPA en otro distinto, dadas las restricciones establecidas por esta a la hora de definir la ayuda familiar.

Cabía concluir, por tanto, que buena parte de las situaciones laborales afectadas por una u otra forma de ambigüedad quedaran clasificadas por la EPA, de forma sistemática, al margen de la actividad, opinión coincidente con la de otros observadores, para quienes esto ocurría, en particular, en el caso de las ayudas familiares que, no habiendo trabajado un tercio de la jornada en el último trimestre —tal como exigía la EPA para considerarlos ocupados—, tampoco buscan trabajo, bien porque no tienen expectativa alguna de conseguirlo, bien porque, en el caso de las mujeres, tienden a refugiarse en el trabajo doméstico, pasando, en cualquier caso, a las filas de los inactivos (Escudero, 1986).

Pero la magnitud de la discrepancia seguía siendo difícilmente reductible, por lo que ha sido preciso introducir nuevas consideraciones relativas, por lo pronto, a quién sea el informante de cada una de las encuestas. A diferencia de las encuestas convencionales, donde, por tratarse de muestras individuales, cada uno de los individuos elegidos informa de su propia situación, la EPA opera, como es sabido, sobre una muestra de hogares, en la que el informante es, en la mayoría de los casos, el ama de casa. Ello da lugar a que, en las situaciones caracterizadas por la ambigüedad a que antes hacíamos referencia, las distintas encuestas manifiesten llamativas discrepancias, tal como ocurriera entre la EPA y la citada Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo (Garrido, 1988: 554).

Disponemos ya, por tanto, de tres argumentos a la hora de explicar la infraestimación por parte de la EPA de la participación

de los jóvenes en la actividad y, en particular, en la agricultura: las restricciones establecidas en la definición de la ayuda familiar, el período de referencia y el informante, de los cuales el segundo queda reducido en la EPA-87. Hay que hacer mención, por último, a la existencia de un apenas conocido «Programa de corrección de errores mediante proceso electrónico» (INE, 1978) que, lejos de limitarse a las correcciones propias de un test de consistencia lógica, procede a ejecutar diversas reclasificaciones y modificaciones de los criterios expuestos en el «Manual de Definiciones», con el agravante de sustituir los datos originales durante el proceso informático. En efecto, así ocurre, por ejemplo, con los ayudas familiares y los trabajadores ocasionales que, habiendo trabajado la semana de referencia, no han cubierto un tercio de la jornada durante los tres últimos meses y que se consideran, por tanto, parados, a los que se reclasifica según la edad y el sexo.

«Por este sencillo sistema se convierte en estudiante a quien (...) ha elegido considerarse parado o sin trabajo, porque su actividad de ayuda familiar o como estacional no puede considerarla un trabajo, no sólo por su carácter reducido, sino quizá también porque ese trabajo no tenga la entidad o la continuidad necesarias para considerarlo como un verdadero empleo. Ello hace que aumente la escolaridad en los tramos de edad 14-17 y más débilmente en 18-29, con lo que pueden explicarse las crecidas tasas de escolaridad que suelen apreciarse en la EPA respecto a otros datos de diversa procedencia» (Garrido, 1988: 218 y 219).

No se trata, como suponíamos inicialmente, de que los ayudas familiares que no disponen de trabajo ni de la expectativa de encontrarlo se sientan «desanimados» y, por ende, resignados a la inactividad, sino de que sus testimonios no valen nada frente a los criterios reclasificatorios expuestos, los cuales ignoran e incluso suprimen aquellos, cerrando así la posibilidad de cualquier rectificación ulterior.

Por si ello fuera poco, el citado «programa» contiene una instrucción por la cual los ayudas familiares pueden quedar automáticamente clasificados como ocupados, incluso en el caso

de haber afirmado reiteradamente no haber trabajado la semana de referencia, con lo que la ambigüedad característica de tal situación laboral parece condenada a resolverse mediante una elemental disyuntiva, pues o bien son clasificados como ocupados (incluso con independencia de que hayan trabajado o no el tiempo que establece el «Manual de Definiciones») o bien quedan expulsados de la actividad ¡en virtud de su edad y/o su sexo!

En suma, «el sistema de “corrección de errores mediante proceso electrónico” es en realidad mucho más que eso. Sus efectos clasificatorios convierten en ocupados estrictos a individuos que no han trabajado ni una hora durante la semana de referencia, y en inactivos a personas que sí han trabajado esa semana, a pesar de que ellos se consideren parados, al tiempo que aumentan, sin que pueda admitirse el criterio utilizado, la población cursando estudios, dando lugar a una tasa de escolarización de la que es preciso desconfiar» (Garrido, 1988: 228).

Queda así despejado el interrogante acerca de las razones por las que el paro constituye, según la EPA, un atributo exclusivo de los asalariados, sin que afecte en modo alguno a la agricultura familiar. Queda por saber, sin embargo, a cuánto ascendería el paro agrario (que, como veremos más adelante, es perfectamente equiparable, con los criterios vigentes, al del resto de los sectores) en el caso de que estos criterios fuesen correctamente revisados (6).

En consecuencia, **la EPA tiende a infraestimar el peso de los jóvenes en la actividad y, especialmente, en la agricultura**, de manera que el estudio de la ocupación y el paro de los jóvenes de 16-19 años y, en particular, de los ayudas familiares, debe hacerse con las debidas cautelas, por lo que conviene contrastar estos datos con otras fuentes, como pudiera ser la Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo con una elevación de la muestra que la ajuste al universo.

3. El paro y la eventualidad

Como es sobradamente conocido, la Población Activa Agraria ha seguido una persistente tendencia a reducirse, hasta el punto de

(6) Desconocemos si la EPA-87 ha introducido modificaciones a este respecto, dado que el «programa de corrección de errores» aún no ha sido publicado por el INE.

haberse reducido a la mitad en los últimos veinte años. Ello ha sido compatible, no obstante, con un notorio y no menos persistente aumento de la proporción relativa de población asalariada en el conjunto de aquella, de manera que si esta proporción era del 27 %, en la segunda mitad de los años sesenta, pasó al 31 %, en la segunda de los setenta, hasta rondar el 40 %, en la segunda de los ochenta. Sin embargo, esta combinación de reducción de la Población Activa Agraria y aumento relativo de los asalariados no deja de resultar contradictoria, por cuanto cabría esperar que aquella reducción incidiese, sobre todo, allí donde más evidentes son los excedentes laborales (el colectivo de los asalariados agrarios soporta tasas de paro más altas, a nivel nacional). Por el contrario, la evolución de la Población Activa Agraria conlleva un aumento extraordinario del paro, que se ha más que duplicado a lo largo de la década (desde el 6 %, en 1981, hasta el 13 %, en los últimos años). Aumento tanto más llamativo si tenemos en cuenta que, según los criterios de la EPA, recae de forma prácticamente exclusiva sobre los asalariados, por las razones expuestas en apartados anteriores.

Pese a tal evidencia, la EPA ha contado con abundantes limitaciones a la hora de dar cuenta de la dinámica del mercado de trabajo rural, por cuanto este constituye un fenómeno demasiado heterogéneo y complejo como para ser captado por categorías generalmente inspiradas en otros sectores. De ahí que la EPA-76 ni tan siquiera nos informara del tipo de relación contractual, por más que la temporalidad y la eventualidad fuesen la pauta habitual de empleo asalariado en la agricultura. Sin embargo, las dificultades económicas de la última década y las transformaciones consiguientes de las relaciones laborales han contribuido a hacer socialmente visible algunas particularidades laborales del medio rural, tales como la eventualidad y la movilidad intersectorial, que han pasado a un primer plano en el nuevo contexto de paro masivo y de precarización de la fuerza de trabajo. De tal forma que el tipo de relación contractual y la actividad a tiempo parcial, así como las cuestiones relativas a la movilidad laboral, han conseguido una notable atención por parte de la EPA-87.

Todo ello nos habrá de permitir, en el apartado IV, una aproximación: a) a la evolución de la ocupación y el paro a lo largo de la década; b) a la dimensión de la eventualidad; y c) a la dimensión de la agricultura a tiempo parcial, punto en el que el contraste entre la EPA y el Censo Agrario parece, a primera vista, particularmente notorio.

III. EL CENSO AGRARIO

1. La definición de explotación y el problema de la titularidad

Como es sabido, los Censos Agrarios se han venido realizando cada diez años (1962, 1972 y 1982), si bien la normativa comunitaria exige que el siguiente se celebre entre el 1-XII-88 y el 1-III-91, dentro de cuyo plazo el Instituto Nacional de Estadística ha optado por el último trimestre de 1989 (7). Por nuestra parte, vamos a referirnos, sobre todo, al realizado en 1982, cuya referencia temporal corresponde a la campaña 1981-82 (exactamente, el período anual que va del 1-X-81 al 30-IX-82). Al igual que los anteriores, dicho Censo partió de la definición de Explotación Agraria en cuanto «unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un empresario», aclarando que esta unidad «se caracteriza generalmente (sic) por la utilización de una misma mano de obra y de unos mismos medios de producción». Para ello, se establece como única restricción que las explotaciones con tierras dispongan de una superficie total mínima de 0,1 hectárea (8).

Conviene advertir, por lo pronto, que con posterioridad a los trabajos de este censo, la incorporación de España a la CE ha conllevado la adaptación de las fuentes estadísticas a la normativa comunitaria, con el fin de obtener información comparable sobre la situación de la agricultura en los Estados miembros. En esta línea, el INE acometió, en 1987, la realización de la Encuesta

(7) INE, 1989: «Censo Agrario 1989. Proyecto», 9.

(8) INE, 1986: «Censo Agrario de España 1982», Tomo V, p. X.

sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas (9), primera de las realizadas en España, pero con una tradición en la CE que se remonta a 1966. Para ello el INE partió de la experiencia habida con los tres Censos Agrarios realizados hasta la fecha, introduciendo las oportunas modificaciones metodológicas. Pues bien, estas modificaciones afectan, para empezar, al universo de estudio, de manera que, si bien la definición de explotación sigue siendo la misma del Censo Agrario («unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrícolas bajo la responsabilidad de un titular»), **la delimitación del universo queda restringida mediante las siguientes exclusiones:**

— Las explotaciones agrícolas (no hortícolas) que tengan menos de 1 hectárea de Superficie Agrícola Util (SAU).

— Las explotaciones hortícolas que tengan menos de 0,2 hectáreas de SAU.

— Las explotaciones agrícolas y ganaderas que, independientemente de lo anterior, tuvieran un margen bruto inferior a 0,75 Unidades de Dimensión Económica (UDE) en el Censo Agrario de 1982 (10).

Cabe preguntarse, de inmediato, qué pertinencia conceptual, por no hablar de su viabilidad práctica, puede tener una explotación, definida en términos de «unidad técnico-económica», por debajo de tales umbrales. Recordemos, sin embargo, que el Censo de 1982 registró nada menos que 1.050 mil explotaciones (44,2% del total) cuya Dimensión Económica era inferior a 1 UDE, dato que demuestra, por sí solo, no la impertinencia conceptual de aquella definición, sino la falta de correspondencia

(9) Curiosamente, la Encuesta utiliza de forma sistemática el adjetivo «agrícola» desde su propio título, acaso como consecuencia de una precipitada traducción del francés, desconociendo así que lo «agrícola» en castellano, no es sino un subconjunto de lo agrario, junto con lo ganadero. No menos chocante es la traducción de las UDES (Unidades de Dimensión Económica) por Unidades de Dimensión Europea, tal como puede apreciarse en las páginas 1 y 24 del Proyecto. Ambas traducciones han sido vertidas al citado «Proyecto» de Censo Agrario 1989.

(10) INE, 1987: «Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas, 1987 (Proyecto)», p. 1. La Unidad de Dimensión Económica equivalía en el Censo de 1982 a 100 mil ptas. de margen bruto.

entre la definición de partida y lo que realmente se está midiendo, salvo que pueda defenderse la existencia de «unidades técnico-económicas» por debajo de las 100 mil ptas. de margen bruto de explotación.

Conviene empezar aclarando, por tanto, que el Censo Agrario no debe ser considerado tanto un censo de explotaciones (si nos atenemos a su propia definición, así como a los argumentos que iremos aportando) como un censo de titulares de fincas rústicas (11), una parte de los cuales no constituyen por sí mismos «unidades técnico-económicas», sino que forman parte, de diversas formas, de otras unidades que sí alcanzan esta naturaleza (12). De ahí las restricciones introducidas por la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones, con el fin de acercarse a las explotaciones propiamente dichas (13).

(11) La tendencia a pasar, poco menos que involuntariamente, desde la perspectiva de los *puestos* (explotaciones) a la perspectiva de los *individuos* (titulares) es un efecto de la propia encuesta como dispositivo de extracción de la información. Encuestar no es tanto medir como preguntar a un informante sobre medidas que él supuestamente conoce, de manera que el universo de estudio tiende a desplazarse desde su objeto inicial (las explotaciones) al de los propios informantes o referentes individuales (titulares), en cuanto elementos socialmente *implicados* en la definición. Si a ello añadimos el pago por cuestionario como sistema de remuneración de los funcionarios encargados de extraer la información, el efecto de inflación censal queda automáticamente garantizado.

(12) Tengamos en cuenta, sin ir más lejos, el caso de los diversos familiares (y, por lo pronto, los cónyuges) que aportan individualmente tierras a la explotación familiar, o el de los jubilados que se limitan a encargar las labores o a dar sus tierras en aparcería, sin que quede constancia formal de esta situación. En consecuencia, el estudio de la evolución de las explotaciones a partir de los Censos Agrarios, tal como reiteradamente se ha venido haciendo, debe ser objeto de reconsideración.

(13) De ahí también que el Censo de 1989 introduzca alguna restricción adicional respecto del de 1982. En este sentido, se mantiene la consideración de que las explotaciones con tierra deben contar, al menos, con 0,1 hectáreas, al tiempo que se especifica que las explotaciones sin tierra deben contar con un número mínimo de cabezas, variable según el tipo de ganado (INE, 1989, 16). Ahora bien, este Censo persiste en la ya apuntada ambigüedad en la definición misma de explotación, cuando dice que «dicha unidad técnico-económica se caracteriza **generalmente** por la utilización de los mismos medios de producción: mano de obra, maquinaria, etc.» (la negrita es nuestra) (idem, 15). ¿Acaso esto no es siempre así? ¿En qué casos deja de serlo? Significativamente, la definición va seguida, en el Proyecto, de una nueva especificación (no hecha hasta ahora): «se censará como una sola explotación, siempre que exista una gestión única y una unidad técnico-económica (en los casos siguientes): una explotación que se haya repartido a nombre de varias personas por razones fiscales o de otro tipo (...)». Se trata, probablemente, de una advertencia pensada para contrarrestar los efectos de las reformas agrarias iniciadas en Andalucía y Extremadura, pero que, a nuestro juicio, debería tener un alcance más amplio.

Con esta premisa inicial, el primer problema teórico a resolver es el de la **titularidad** de las explotaciones, especialmente en el caso de que dicha titularidad recaiga sobre alguna persona física, que es lo habitual (14). Hay que empezar advirtiendo una diferencia terminológica entre el Censo, que habla de «empresario», y la Encuesta, que habla de «titular», si bien se trata, en ambos casos, de un mismo concepto: «la persona, física o jurídica, que actuando en libertad y con autonomía asume el riesgo de una explotación agraria, dirigiéndola por sí o mediante otra persona», comprendiendo en la definición, tal como especifica el Proyecto de la Encuesta, tanto «al propietario cuando lleve directamente sus tierras» como «al arrendatario» o «al aparcerero», «cualquiera que sea el régimen de tenencia» (15). Asimismo, la Encuesta especifica que el titular «puede ejercer una **triple función** (...): a) asumir la responsabilidad de la marcha económica o financiera (...) b) adoptar las principales decisiones técnicas (...) c) asegurar la gestión cotidiana de los trabajos de la explotación (...)» (la negrita es nuestra) (16).

En esta línea de razonamiento, una de las principales novedades de la Encuesta radica en la **distinción** entre el *titular* y la persona mediante la cual el primero puede, llegado el caso, dirigir la explotación, recogida bajo la figura del *jefe de explotación*, en cuanto «persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola» (17). El *jefe de explotación* queda así definido por la tercera de las funciones atribuidas anteriormente al *titular*, de manera que parece atenderse así a una división de funciones frecuente no sólo en las sociedades mercantiles sino también en las explotaciones agrarias entre el titular (que por razón de su edad, puede ocupar un papel marginal

(14) Llama la atención, sin embargo, que así como el Censo recoge con precisión la *condición jurídica del empresario* (según, primero, que este sea una persona física o una persona jurídica y, en este último caso, que sea sociedad mercantil, entidad pública, cooperativa, etc.), la Encuesta se limita a la primera distinción, ignorando la segunda, con las consecuencias que se comentan más adelante.

(15) INE, 1986, X; INE, 1987, 3.

(16) Tanto en lo que se refiere a la terminología como a la caracterización del empresario, el Censo Agrario de 1989 asume los postulados de la Encuesta (INE, 1989, 17).

(17) INE, 1987, 5. El Censo de 1989 se adhiere a este criterio.

en la actividad, pero que se reserva la «responsabilidad económica» e incluso «las principales decisiones técnicas») y el hijo llamado a sucederle, en cuanto jefe de explotación encargado de «los trabajos de la explotación», así como de «tomar decisiones corrientes sobre asuntos de menor importancia». Adviértase que esta distinción permite clasificar a los miembros de la familia (por analogía con las sociedades) en **tres categorías**: titular, jefe de explotación y resto, pudiendo denominar a esta última ayuda familiar.

No obstante, como el propio «Proyecto» señala, «el jefe de la explotación coincide, por lo general, con el titular», y hasta tal punto se da por sentada esta coincidencia que **el cuestionario no tiene prevista tal distinción**, de tal forma que, en el caso de los titulares que son personas físicas, el cuestionario se limita a preguntar si el empresario «realiza la gestión corriente y cotidiana de la explotación», pero sin dejar constancia alguna de la eventual existencia del «jefe de explotación», y en el caso de las sociedades anónimas y cooperativas, donde la figura del gerente resulta crucial, el cuestionario elude sin más este asunto, con lo que difícilmente puede comprobarse la relevancia estadística de esta, a nuestro juicio, pertinente distinción conceptual (18).

Esta situación nos plantea, de inmediato, **los siguientes interrogantes**: ¿qué ocurre, en el primer caso (empresario persona física), cuando el «titular» no es activo agrario, bien por jubilación o por tener otra actividad, con el «jefe de explotación»? ¿Cómo reconocerle y diferenciarle del resto de la «mano de obra no familiar», siguiendo el criterio del Censo de que «si la condición jurídica del empresario es distinta de la persona física, toda la información acerca del Trabajo en la explotación se recogerá en el

(18) Cabría suponer que los gerentes de sociedades y cooperativas quedan registrados entre el «trabajo asalariado fijo» (Censo) o la «mano de obra asalariada fija» (Encuesta), pero sin que puedan desagregarse del resto. Puesto que, como ya hemos comentado, el cuestionario de la Encuesta no contempla ni tan siquiera la distinción hecha por el Censo entre las distintas personas jurídicas, ya se trate de sociedades anónimas, cooperativas, SAT, entidades públicas, etc., se cierra la posibilidad de diferenciar, primero, entre trabajadores de cooperativas y de sociedades anónimas y, en el primer caso, entre socios cooperativistas y asalariados (como es obvio, las cooperativas también pueden contratar asalariados). En consecuencia, los «Resultados Nacionales» de la Encuesta no nos informan de nada de todo esto (INE, 1989).

apartado del Trabajo asalariado»? (19). ¿De ser así, cómo distinguirles del resto de los trabajadores «no familiares» (Encuesta) o «asalariados» (Censo)? (20).

Lamentablemente, **nada de esto nos responde la Encuesta de Estructura**, como puede comprobarse en la publicación de sus «Resultados Nacionales» (INE, 1989), dándose la circunstancia de que su «Tabla 7: Mano de Obra Agrícola» nos informa sobre diversas características laborales de las explotaciones cuyo titular es también jefe de explotación (1.600,7 mil de un total de 1.774 mil), pero nos deja en la ignorancia sobre las características de las 174 mil restantes, con lo que nuestros interrogantes quedan en el aire (21).

Por otra parte, tanto el Censo como la Encuesta establecen que cuando en una explotación la «función del empresario» (Censo) o la «titularidad (Encuesta) sea compartida por dos o más personas individuales, «se hará constar a efectos de identificación sólo una de ellas», opción de dudosa operatividad (por más que los «criterios de preferencia» establecidos sean claros) y que nos priva, además, de conocer las situaciones de *cotitularidad* (22).

2. La definición de trabajo y el problema de la unidad familiar

Siguiendo el criterio del Censo Agrario, la Encuesta considera trabajo «agrícola» (sic) «toda aquella actividad humana que

(19) INE, 1986, XXIV.

(20) Afortunadamente, el Censo de 1989 resuelve el primer problema, admitiendo la posibilidad de que, en efecto, el jefe de explotación sea una persona distinta del titular, y de que pueda incluso no ser un miembro de la familia. Y resuelve parcialmente el segundo, distinguiendo (paralelamente al caso de la «mano de obra familiar») entre el jefe de explotación y «otros asalariados fijos», pero la incógnita sobre el tratamiento de los socios cooperativistas sigue sin despejarse.

(21) Dicho sea de paso, la información de esta tabla, relativa sobre todo al tipo y al grado de dedicación a la explotación, está analizada, en ocasiones, desde el punto de vista del tamaño de la explotación, que siempre viene definido por la SAU y en ningún caso por la Dimensión Económica, pese a que esta última variable de análisis resulta mucho más apropiada. Acaso como compensación, se nos ofrece, al final de los «Resultados Nacionales», dos tablas sueltas en las que se cruzan aquellos datos por la Dimensión Económica de la explotación, pero, inexplicablemente, las tablas se refieren al titular (cuando es jefe de explotación) —Tabla 11— y a su cónyuge —Tabla 12—, sin que podamos saber qué ocurre con el resto de la ayuda familiar.

(22) INE, 1986, XI; INE, 1987, 4. El Censo de 1989 mantiene este criterio.

contribuye a los resultados económicos de la explotación agrícola», con exclusión de «las tareas domésticas», «las labores de fabricación de productos derivados» y los trabajos realizados por empresas de servicios o cooperativas (23). Ahora bien, a diferencia del Censo, que distingue entre «trabajo asalariado» y «trabajo no asalariado», la Encuesta distingue entre «mano de obra familiar» y «mano de obra no familiar». En el primer caso, parece darse por supuesto que la mano de obra familiar no recibe, por definición, «contraprestación en forma de salario», de manera que resulta automáticamente equivalente al «trabajo no asalariado», con la simple condición de que «el empresario de la explotación sea una persona física» (24).

Más atinado parece, en cambio, **empezar distinguiendo**, tal como hace la Encuesta, entre «mano de obra familiar» y «no familiar» (25), y **pasar después a preguntar** si los individuos incluidos en la primera «reciben regularmente algún tipo de remuneración por el trabajo en la explotación» y si «han ejercido alguna otra actividad lucrativa», tal como queda expresado en el cuestionario respectivo. A nuestro juicio, esta modificación tiende a superar uno de los lastres conceptuales no sólo de las estadísticas agrarias, sino también de las estadísticas de carácter general (empezando por los Censos de Población y la Encuesta de Población Activa), donde *la figura del ayuda familiar está definida, de forma restrictiva, por la ausencia de remuneración, definición progresivamente inadecuada respecto a unas relaciones sociolaborales cada vez más monetarizadas*, tal como hemos argumentado en el apartado anterior (26).

Llegamos así a un punto central del estudio de las explotaciones agrarias, cual es **la unidad familiar**, que proporciona la mayor parte de la mano de obra en la inmensa mayoría de los casos, y que constituye, por tanto, el soporte laboral de aquellas. Tanto el Censo como la Encuesta siguen el criterio, siempre que se trate de

(23) INE, 1986, XXIII; INE, 1987, 21.

(24) INE, 1986, XXIV.

(25) INE, 1987, 21.

(26) De nuevo, el Censo de 1989 ha asumido los criterios de la Encuesta en todo lo relativo a este punto.

un empresario persona física, de recoger información de cada uno de los miembros de la familia que aportan trabajo a la explotación en el apartado del cuestionario dedicado a la «familia del empresario y trabajo no asalariado» (Censo) o a la «mano de obra familiar» (Encuesta). Ahora bien, así como la «familia del empresario» se define como «el grupo de personas, vinculadas a él generalmente por parentesco, que hacen vida en común», incluidas «las personas del servicio doméstico que pernocten en la vivienda» (27), la Encuesta considera a los «miembros de la familia» que componen la «mano de obra familiar» no sólo con independencia de que sean «asalariados o no asalariados», como ya vimos, sino *también con independencia «de que vivan en la explotación (sic) o en otra parte»* (28).

Al margen de la sorprendente eventualidad de que alguien pueda vivir «en la explotación» (bastante parece ya con trabajar en ella), agradecemos, de nuevo, la eliminación de un segundo lastre de la definición de ayuda familiar, *habitualmente restringida por la obligatoriedad de la convivencia y la existencia de un hogar común (tal como vimos en el apartado II.1), sin que, a nuestro juicio, resulte justificada semejante restricción* (que la emancipación familiar de los jóvenes esté condicionada por el acceso a la titularidad no implica, necesariamente, que hayan de esperar a esta para constituir un hogar propio). De ahí que la Encuesta haya prescindido de hacer una referencia explícita a la categoría de *ayuda familiar*, con el fin, probablemente, de no entrar en conflicto con el resto de las fuentes estadísticas del propio INE que mantienen la definición tradicional (29).

Pero de esta manera nos encontramos con que las innovaciones de la Encuesta que estamos comentando y que, a nuestro juicio, son de agradecer (la distinción anterior entre titular, jefe de

(27) INE, 1986, XXIV.

(28) INE, 1987, 21.

(29) Puesto que el Censo de 1989 ha asumido los criterios de la Encuesta en todo lo relativo a este apartado, ello nos permite, como ya hemos adelantado, distinguir, por un lado, entre titular y jefe de explotación, y, por otro, entre este último y el resto de los miembros de la familia que aportan mano de obra, a los que podríamos reservar la denominación genérica de ayuda familiar.

explotación y ayuda familiar; la pregunta por la remuneración de la mano de obra familia...) no son tenidas en cuenta a la hora de publicar los resultados, de manera que, así como la categoría de los jefes de explotación que no son titulares no aparece en los «Resultados Nacionales», tampoco se nos informa de la existencia de remuneración entre la ayuda familiar.

Por otro lado, el planteamiento que se hace de la «mano de obra familiar» tiene el inconveniente de que desatiende la composición del núcleo de convivencia, de interés indiscutible desde una perspectiva sociológica o de la «nueva economía de la familia», por lo que *sería conveniente, primero*, registrar la totalidad de los miembros de la familia codificando su relación de parentesco con el «titular» (especificando si cada uno de ellos participa, a su vez, en la titularidad), y cumplimentar, a continuación, los datos referentes a los miembros que participan en la actividad de la explotación (número de jornales, tipo de jornada, etc.) (30).

En cuanto al «trabajo asalariado», tal como queda definido en el Censo, «es aquél que se presta exigiendo la percepción de una contraprestación en dinero, especie o ambas cosas a la vez», si bien y como consecuencia de lo expuesto más arriba, la Encuesta habla de «mano de obra no familiar», aclarando que «es aquella que se presta por personas distintas del titular y miembros de la familia» (31). Al igual que el Censo, la Encuesta distingue entre «asalariados fijos, cuya prestación es continuada a lo largo del año» y «asalariados eventuales», aunque la Encuesta soslaya, en este punto, la distinción del Censo entre trabajo asalariado fijo «a tiempo completo» y «a tiempo parcial», según que se cubra o no la «jornada normal» (32).

(30) Al menos, el Censo de 1982 recogía la información relativa al número y al sexo de los miembros de la unidad familiar, pero, lamentablemente, esta información ha desaparecido del Censo de 1989.

(31) INE, 1986, XXIII; INE, 1987, 22. Nuevamente, el Censo de 1989 asume el criterio de la Encuesta.

(32) INE, 1986, XXIII. El Censo de 1989 sigue aquí el criterio de clasificar a los asalariados, tanto fijos como eventuales, según el número de «jornadas completas, o su equivalente, trabajadas en la explotación», a partir del supuesto explícito de que «la jornada parcial se computa como la mitad de una completa» (INE, 1989, 54).

3. El tipo de dedicación y la cuantificación del trabajo

Como ya adelantamos, la Encuesta nos informa de si los miembros de la familia que aportan trabajo a la explotación han realizado alguna actividad lucrativa al margen de la explotación durante la campaña de referencia, y, en caso afirmativo, si esta actividad es principal o secundaria respecto de la actividad desarrollada en la explotación, con algunas modificaciones respecto de la forma como viene haciendo el Censo Agrario a la hora de estudiar la «dedicación» del «trabajo no asalariado» (o «mano de obra familiar», según la Encuesta) a la explotación. Por su parte, el Censo nos informa, en primer lugar, de si tales miembros han trabajado «principalmente» en la explotación o, por el contrario, han trabajado «principalmente fuera» de ella, añadiendo, en este último caso, si se trata de una actividad agraria o no agraria. Por último, el cuestionario presenta la posibilidad de clasificar a los individuos en «otra» dedicación, en referencia, como el propio cuestionario señala, a «labores del hogar, escolar o estudiante, servicio militar, inactivo la mayor parte del año por edad, desempleo u otras causas». No deja de sorprender que cuando se está hablando de formas de «dedicación», la relación de «otras» aparezca adornada, por un lado, de la inactividad y del «desempleo» (¿acaso la jubilación, los estudios y el paro son formas de «dedicación» a la agricultura?) y, por otro, de «otras causas» (causas de qué, habría que preguntar).

En suma, se desprenden las siguientes categorías:

- Trabajó principalmente en la explotación.
- No trabajó principalmente en la explotación:
 - Trabajó principalmente fuera de la explotación en otra actividad agraria.
 - Trabajó principalmente fuera de la explotación en una actividad no agraria.
 - Tuvo principalmente «otra» dedicación (sus labores, estudios, jubilación (?), paro (?)...).

La Encuesta simplifica bastante las cosas respecto de este

criterio clasificatorio, mediante una pregunta («¿ha tenido alguna otra actividad lucrativa durante el período de referencia?») que da lugar a las siguientes categorías:

- No ha tenido otra actividad lucrativa.
- Ha tenido otra actividad lucrativa:
 - Esta actividad es «principal» con respecto al trabajo en la explotación.
 - Esta actividad es «secundaria» con respecto al trabajo en la explotación.

En el primer caso, **la clasificación es confusa**, de manera que, por un lado, la primera categoría («trabajó principalmente en la explotación») no distingue entre la dedicación exclusiva (tal como intenta hacer la Encuesta) y la dedicación parcial a otra actividad de carácter «secundario», y, por otro, la relación de «otras» formas de dedicación resulta francamente heterogénea y permisiva, especialmente si tenemos en cuenta que no queda especificada en el cuestionario y, por tanto, no podemos distinguir unas de otras.

A primera vista, la opción de la Encuesta parece más clara, al tiempo que nos informa, como vimos con anterioridad, de la existencia de remuneración por el trabajo en la explotación (33). Vista más de cerca, esta aparente claridad resulta de la mezcla, nada menos, que de la antigua categoría de «dedicación principal» con la de «otros» (es decir los inactivos), con lo que **desaparece una referencia básica** para la comparación con las estadísticas del «lado de la oferta» (EPA, por lo pronto), como veremos más adelante. Por otro lado, sería deseable una cierta especificación de *la relación entre el trabajo en la explotación y las actividades no «lucrativas» y, en particular, el trabajo doméstico.*

Por último, hay que advertir que *ni la Encuesta ni el Censo nos informan del criterio a la hora de establecer el carácter «principal» o «secundario» de la actividad en la explotación con respecto a las demás.* Puesto que las preguntas contiguas del Censo

(33) El Censo de 1989 ha asumido el criterio de la Encuesta también en este punto, pero los «Resultados Nacionales» de esta última han pasado por alto esta información.

se refieren a las jornadas trabajadas en la explotación, cabría deducir que se trata de un criterio temporal. Sin embargo, la ya mencionada pregunta de la Encuesta que sirve para establecer el tipo de dedicación se refiere, explícitamente, a la eventual existencia de otra actividad «lucrativa», al tiempo que la pregunta contigua es, justamente, la relativa a la «remuneración» del trabajo en la explotación. *¿Quiere esto decir que mientras el Censo utiliza un criterio temporal, la Encuesta prefiere guiarse por los ingresos?* (34).

Llegamos, por último, a la cuantificación del trabajo aportado a la explotación. Según el Proyecto de la Encuesta, «se emplea como unidad la “Unidad de Trabajo Año” (UTA) definida como el trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año en una explotación», estableciendo una tabla de equivalencias a partir del supuesto de que 1 UTA equivale a 275 jornadas y a 2.200 horas (35). Tanto el Censo como la Encuesta distinguen entre «jornadas completas» (6 horas o más) y «jornadas parciales» (menos de 6 horas), si bien esta última aplica la distinción tan sólo a la «mano de obra familiar», en tanto que el Censo la hace extensiva a los asalariados fijos, distinguiendo entre trabajadores «a tiempo completo» y «a tiempo parcial», según que cubran o no la «jornada normal» (36). En cualquier caso, la participación en la actividad queda cuantificada según el número de jornadas trabajadas, con el fin de reducir todas ellas a Unidades de Trabajo Año (UTAS).

4. Análisis comparado de los resultados del censo y de la encuesta de estructura

Según el Censo de 1982, había en España 2.355,3 mil explotaciones que, como ya hemos adelantado, difícilmente

(34) Nada de esto nos aclara el Proyecto del Censo de 1989.

(35) INE, 1987, 23. No se especifica la equivalencia entre jornadas completas y parciales.

(36) INE, 1986, XXIII. Como ya hemos indicado, el Censo de 1989 opera, en el caso de la mano de obra no familiar, con jornadas completas que, según vimos, **equivalen al doble de las jornadas parciales**. En el caso de la mano de obra familiar, mantiene la distinción entre jornadas completas y parciales, a partir de dicha equivalencia (abandonando, por tanto, la referencia al número de horas).

pueden ser consideradas como tales en su totalidad, debiendo distinguirse entre las meras titularidades de fincas y las explotaciones propiamente dichas, en cuanto «unidades técnico-económicas», tal como establece el mismo Censo. Con el fin de reducir en lo posible esta ambigüedad, la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones de 1987 establece como delimitación de su universo de estudio, entre otros criterios, que las explotaciones tuvieran un margen bruto mínimo de 0,75 UDES en el Censo Agrario de 1982 (37). Si analizamos sus resultados, nos encontramos con datos extremadamente coherentes con los del Censo, salvo en las variaciones producidas por dicha exclusión.

En consecuencia, **más de la mitad de las explotaciones encuestadas en 1987 (905 mil) sigue teniendo menos de 2 UDEs**, perteneciendo, por tanto, a la categoría que, según la Comisión Europea, se considera marginal (38). Si dejamos a un lado esta categoría (menos de 2 UDEs), **la agricultura española habría pasado de 945 mil a 867 mil explotaciones en el quinquenio 1982-87**, dato que, como iremos viendo, se ajusta bien a la verdadera evolución del sector, y que indica una reducción lenta del número de explotaciones, como corresponde a un período de caída muy contenida y de rejuvenecimiento de la población agraria (39).

Uno de los resultados más llamativos de la Encuesta radica en que esta reducción del volumen de explotaciones ha sido compatible con un **incremento de la cantidad de trabajo en torno a las 100 mil Unidades de Trabajo Año**, pasando de 1.520,5 mil, en 1982, a 1.624,7 mil, en 1987. Incremento tanto más llamativo si tenemos en cuenta que, durante el mismo período, la Encuesta de Población Activa estimó una caída de la

(37) La Unidad de Dimensión Económica equivale a 1.000 ECU de margen bruto de explotación. Según información verbal de funcionarios del INE, en el Censo de 1982 la UDE equivalía a 100 mil ptas. de margen bruto, en tanto que en la Encuesta de Estructura de 1987 equivale a 153 mil ptas.

(38) Lamentablemente, no disponemos por el momento de los resultados obtenidos por las Encuestas de Estructura hechas en los demás países comunitarios, pero es de esperar que los datos que comentamos darán una imagen comparativa de la agricultura española excesivamente marginal.

(39) Véase el artículo de Arnalte y García Álvarez-Coque, en este mismo número.

población ocupada agraria desde los 2.159 mil a los 1.721 mil individuos (valores medios anuales). Puestos a explicar este aumento de la cantidad de trabajo, caben, en principio, **tres posibilidades**: a) el aumento de la producción agraria, tras el ingreso en la CE; b) el rejuvenecimiento de la población agraria (a consecuencia de una situación de paro general), asociado quizás a un uso intensivo del trabajo; y c) los efectos de las reformas agrarias promovidas por las Juntas de Andalucía y Extremadura. Más adelante volveremos sobre esta discusión.

No menos llamativo resulta el aumento de la superficie de cultivo en nada menos que un millón largo de hectáreas, pasando de 23.672,7 mil, en 1983, a 24.718,6, en 1987, de cuyo aumento 150 mil has. corresponden al Regadío (40). Como lógica consecuencia del aumento de los factores de producción (empleo y SAU), el producto obtenido, expresado en Margen Bruto Standard, pasó de 10.845,4 mil a 9.404,3 mil UDEs; puesto que la UDE pasó de representar 100 mil a 153 mil ptas., el Margen Bruto Total pasó, a su vez, de 1.08 billones a 1.44 billones de ptas. A continuación pueden apreciarse los principales datos procedentes de ambas fuentes estadísticas.

	Censo 1982	Encuesta 1987
N.º de explotaciones	2.375,3	1.772,6
N.º de UTAS	1.520,4	1.624,7
N.º de hectáreas	23.672,5	24.718,6
Regadío	2.510,9	2.651,6
Secano	21.161,6	22.067,0
N.º de UDES	10.845,4	9.404,3

Nota: todos los datos en miles.

Vamos a comenzar analizando las características básicas de las «explotaciones» censadas en 1982, en comparación con las encuestadas en 1987. Siguiendo los criterios de la Comisión Europea, el INE nos proporciona la clasificación de las explotaciones según su Dimensión Económica, así como el número de

(40) Se nos escapan las causas de tal aumento de la SAU.

UDEs (Unidades de Dimensión Económica), de UTAs y de hectáreas de Secano y de Regadío correspondientes. A partir de estos datos, las «explotaciones» censadas en 1982 contaban: a) con una *Dimensión Económica media de 4,57 UDEs* (lo que equivalía a 457 mil ptas. de margen bruto); b) con una *Dimensión Laboral media de 0,64 UTAs* (lo que equivalía a 176 jornadas de más de 6 horas); y c) con una *Dimensión Superficial media de 9,97 hectáreas*. En consecuencia, los índices de productividad parcial del trabajo (UDE/UTA) y de la SAU (UDE/HA) arrojaban valores de 7,13 y de 0,46. En otras palabras, cada Unidad de Trabajo Año «producía» 713 mil ptas. de margen bruto de explotación, al tiempo que cada unidad de SAU «producía» 46 mil ptas (41). A continuación, podemos comparar estos datos con los correspondientes a la Encuesta de 1987.

	Censo 1982	Encuesta 1987
Dimensión Económica (UDES)	4,57	5,31
Dim. Ec. (miles ptas.)	456,6	811,7
Dimensión Laboral (UTAS)	0,64	0,92
SAU (Hectáreas)	9,97	13,94
INDICES:		
Miles ptas./UTA	713,3	885,6
Miles ptas./Ha.	45,8	58,2

Según estos datos, las explotaciones encuestadas en 1987 cuentan con: a) *una Dimensión Económica media de 5,31 UDEs* (812 mil ptas. de margen bruto, frente a las 457 mil de 1982); b) *una Dimensión Laboral media de 0,92 UTAS* (frente a 0,64); y c) *una Dimensión Superficial de 13,9 has.* (10, en 1982). En consecuencia, los índices UDE/UTA y UDE/SAU registran unos valores de 5,8 (886 mil ptas. de margen bruto, frente a 713 mil en

(41) Con estas premisas, nada tiene de extraño que la proporción de estas «explotaciones» que contaba con algún tipo de maquinaria no llegase al 30 %, cuando el empresario era persona física (¿qué sentido tiene hablar de «unidades técnico-económicas» en tal caso?). Por contraste, la proporción aumentaba al 57 % en el caso de las sociedades (mercantiles y cooperativas), y al 71 % en el caso de las sociedades que empleaban trabajo asalariado fijo.

1982) y de 0,38 (58 mil ptas., frente a 46 mil ptas. en 1982), respectivamente.

IV. ANALISIS COMPARADO DE LAS ESTADISTICAS DE OFERTA Y DE DEMANDA

1. El censo versus la EPA-76

A continuación, vamos a comparar los distintos datos relativos a la actividad y al paro agrarios, según que estos procedan de estadísticas enfocadas del lado de la oferta de trabajo (Encuesta de Población Activa) o del lado de la demanda (Censo y Encuesta de Estructura de las Explotaciones), con el fin de ver en qué medida existen discrepancias entre ellos, y si tales discrepancias son explicables desde sus respectivas metodologías o, por el contrario, afectan a la calidad de la medida.

Tal como acabamos de ver, el Censo Agrario y la Encuesta de Estructura estiman la cantidad de trabajo agrario en 1.520,4 mil y 1.624,7 mil UTAs, respectivamente, con un **aumento de unas 100 mil UTAs** en el quinquenio de referencia. Por su parte, la EPA estima una **caída de unos 440 mil ocupados agrarios** durante el mismo período, al pasar de 2.159 mil, en 1982, a 1.721 mil, en 1987 (valores medios anuales). En principio, ambos datos pueden ser compatibles, desde el momento en que las estadísticas de demanda se expresan en términos de unidades abstractas de medida (equivalentes al trabajo de un ocupado que realiza jornada a tiempo completo —de más de 6 horas— durante un año), en tanto que las estadísticas de oferta se limitan a clasificar a los individuos activos en función de su ocupación principal, con independencia de cuál sea esta y del tiempo que requiera. Entre unos datos y otros, intervienen la cantidad y la intensidad del trabajo empleado, de manera que es perfectamente posible que menos individuos ocupados aporten más cantidad de trabajo, y viceversa.

Hay que tener en cuenta, en este sentido, que las 1.520,4 mil UTAs correspondientes a la campaña 1981-82 fueron aportadas

por nada menos que 3.802,6 mil trabajadores, entre empresarios, miembros de sus familias y trabajadores asalariados fijos (sin contar, por tanto, los asalariados eventuales que aportaron jornales equivalentes a 202,2 mil UTAs: 13,3 % del empleo total). A la hora de la comparación entre las distintas fuentes estadísticas, debemos prestar atención, por tanto, al tipo de dedicación de dichos trabajadores, según que tengan una Dedicación Principal a la explotación, una Dedicación Secundaria (si su ocupación principal es otra) o que se trate de inactivos (estudiantes, amas de casa, etc.). A continuación, presentamos los datos relativos al tipo de dedicación de los titulares y los ayudas familiares.

Tipo de dedicación

	(N)	(%)
TITULARES:		
Dedic. Principal	801,0	34,2
Dedic. Secund. (Ag.)	201,0	8,6
Dedic. Secund. (No Ag.)	566,6	24,2
Inactivo	774,4	33,0
Total	2.342,9	100
AYUDAS FAMILIARES:		
Dedic. Principal	520,2	35,6
Dedic. Secund. (Ag.)	93,2	6,4
Dedic. Secund. (No Ag.)	231,1	15,8
Inactivo	615,1	42,2
Total	1.459,7	100

Desde este punto de vista, los datos de trabajadores con dedicación principal del Censo y los ocupados de la EPA deben guardar una relación de coherencia, si bien podemos observar que mientras el Censo registraba 801 mil titulares de explotación con dedicación principal en ella, la EPA estimaba 960 mil «empresarios» agrarios con y sin asalariados (42). Mayor era la coherencia

(42) En este caso, la discrepancia es doble: primero, por esa diferencia de 160 mil individuos, y segundo, porque así como el Censo habla de 52,3 mil explotaciones cuyo empresario es una persona física que emplea asalariados fijos (sin contar, por tanto, las

en el caso de la ayuda familiar, pues el Censo registraba 520,2 mil ayudas familiares con dedicación principal a la explotación, al tiempo que la EPA estimaba 488 mil (43).

Ahora bien, esta comparación se complica extraordinariamente en el caso de los asalariados. En primer lugar, porque el Censo registra los asalariados fijos, pero no así los eventuales (de los cuales sólo se reseña, como ya vimos, la cantidad de jornales aportados). Y segundo, porque la EPA-76 no distingue entre asalariados fijos y eventuales. Con estas limitaciones, podemos hacer la siguiente aproximación: teniendo en cuenta que el Censo contabiliza **152,2 mil asalariados fijos** y un empleo eventual equivalente a **202,2 mil UTAs**, cabría pensar que, en el supuesto de que todos los jornaleros estuvieran empleados de forma continuada y a tiempo completo, la población asalariada rondaría los 350 mil individuos.

Sin embargo, la estimación de la EPA para el mismo período ascendía a los **700 mil asalariados agrarios**, de manera que cabría deducir, en una primera aproximación, que unos 550 mil jornaleros (que resultan de la diferencia entre el total de los asalariados estimado por la EPA y los asalariados fijos registrados por el Censo) se repartían las 202 mil UTAs contabilizadas por el Censo, con lo que correspondería algo menos de media UTA por cada uno. En tal supuesto, la tasa de desocupación media de este colectivo (entendida como la probabilidad de que un jornalero no hubiera trabajado la semana de referencia (44) rondaría el 60%, dato plenamente coherente con los resultados de los estudios sobre

sociedades que hacen lo mismo), la EPA estima unos 35 mil empleadores, como media de los cuatro trimestres de referencia. Esta comparación está hecha sobre el supuesto de que la categoría de «empleadores» de la EPA implica la contratación de mano de obra de manera estable y no eventual, si bien su «Manual de Definiciones» no precisa este extremo (INE, 1976: 44 y 1987: 45). En el supuesto contrario, la comparación resultaría insostenible, desde el momento en que el Censo registra 681 mil empresarios que son persona física y que emplean trabajo eventual.

(43) Todos los datos que se ofrecen de la EPA están ajustados a las series homogéneas de esta encuesta. INE, 1988: «Encuesta de Población Activa. Series revisadas 1976-1987».

(44) Nótese la distinción entre la simple desocupación y el paro (que requiere, además de lo primero, actividad de búsqueda y disponibilidad de trabajar, requisitos que no deben darse por supuestos).

el mercado de trabajo de los jornaleros realizados en ese mismo período (Gavira y Roux, 1986 a y b).

Según tales estudios, referidos a diversas comarcas de la Baja Andalucía, la cantidad media de jornadas trabajadas por los jornaleros encuestados rondaba, en todos los casos, la centena, lo que representaba tasas de desocupación en torno al 60 % (referidas siempre a 1981-82). Ahora bien, tan significativa como estas tasas era, a juicio de los propios autores, la desigual distribución del escaso empleo disponible, en función de variables tales como la edad, el sexo y la titularidad de explotación (45).

En este sentido, nos interesa ahora llamar la atención sobre la distinción entre jornaleros con una pequeña explotación y sin ella, o, dicho en otras palabras, entre *semijornaleros* y *jornaleros* propiamente dichos, siendo los primeros quienes consiguen, por término medio, un número más alto de jornales (fuera de su explotación). De tal forma, que a las jornadas empleadas en su propia explotación, los semijornaleros añaden una cantidad de jornales superior a la media, lo que tiende a agudizar la distancia entre ambos colectivos. Pues bien, el Censo nos permite estimar con bastante precisión el peso de ambos colectivos, desde el momento en que uno de los tipos de dedicación que establece es la dedicación principal a otra actividad agraria (fuera de la explotación), categoría que coincide, en buena medida, con los *semijornaleros*, y en la que aparecen registrados, como ya adelantamos, **201 mil titulares de explotación**.

Con estas premisas, no se trata, exactamente, de que un colectivo estimado en torno a los 550 mil asalariados se reparta un volumen de empleo equivalente a 202 mil UTAs, sino que es preciso distinguir, dentro de él, dos subconjuntos, el de los **semijornaleros (en torno a los 200 mil)**, que combinan el trabajo en sus pequeñas explotaciones con los jornales conseguidos en otras más grandes, y el de los **jornaleros propiamente dichos (unos 350 mil)**, si nos atenemos a los datos que venimos

(45) Un desarrollo de esta problemática puede encontrarse en el artículo de Juan Jesús González: «El desempleo rural en Andalucía y Extremadura», en este mismo número.

ofreciendo), entre los cuales la tasa de desocupación superaba ya, en 1981-82, el 60%. Al menos, así se desprende del análisis combinado del Censo y de los estudios específicos realizados simultáneamente. Sin embargo, la tasa de paro estimada por la EPA para el colectivo de los asalariados en su conjunto (es decir, englobando asalariados fijos, jornaleros y semijornaleros) era tan sólo del 15%, en el mismo período, por debajo de lo que cabía esperar en vista de lo expuesto.

Hay que tener en cuenta, en este punto, que dicha tasa saltó, a partir de 1984, a valores próximos al 50%, dando lugar a una explosión súbita del paro agrario que obedeció mucho más a cambios en los criterios contables de este que a su propio comportamiento, pues, como oportunamente señalara Gabino Escudero, «a partir de comienzos de 1984 se produce la situación de que los antiguos trabajadores del Empleo Comunitario pasan a percibir subsidio de paro, catalogándose conceptualmente como desempleados, por más que aquellas colocaciones fueran totalmente ficticias y encubrieran una situación de desempleo estructural» (Escudero, 1986). Con lo que los datos de paro agrario procedentes de la EPA comenzaron a ajustarse a las verdaderas dimensiones del fenómeno a partir de ese momento (46).

2. La encuesta de estructura versus la EPA-87

Si comparamos el Censo de 1982 y la Encuesta de Estructura de 1987, cabe observar, en primer lugar, una sensible reducción del número de titulares (en torno a los 600 mil), como consecuencia inmediata de la reducción de explotaciones (principalmente, por exclusión de las inferiores a 0,75 UDEs). Ahora bien, ello ha sido compatible con un ligero aumento del número de ayudas familiares, como consecuencia, a su vez, de las dificultades de encontrar empleo fuera del sector, durante el período de referencia, y del consiguiente rejuvenecimiento de los activos agrarios. Por último, se mantiene el volumen de asalariados fijos, como puede apreciarse a continuación.

(46) Véase el citado artículo de Juan Jesús González, en este mismo número.

Individuos que aportan trabajo al sector (n)

	Censo 1982	Encuesta 1987
Total de trabajadores	3.954,8	3.413,2
(%)	100,0	100,0
Trabajadores Familiares	3.802,6	3.253,4
(%)	96,2	95,3
Titulares (*)	2.342,9	1.755,4
Ayudas fam.	1.459,7	1.498,0
Trabajadores no Fam.	152,2	159,8
(%)	3,8	4,7
Asal. Fijos	152,2	159,8
Asal. Event.	0,0	0,0

(*) Explotaciones cuyo empresario es persona física.

(n) Excluidos los asalariados eventuales.

Desde el punto de vista de la distribución de la cantidad de trabajo total entre estos trabajadores, llama la atención, en primer lugar, que, habiéndose reducido el número de explotaciones y, consiguientemente, de titulares, éstos mantengan, no obstante, su aportación de trabajo en términos absolutos, sin apenas variación (47). Al tiempo que el aumento, en términos absolutos, de las ayudas familiares redunda en un aumento de su aportación de trabajo, hasta el punto de que el ya mencionado aumento de la cantidad de trabajo total ha sido absorbido, en su totalidad, por la ayuda familiar (que pasa de aportar 481,8 mil UTAS a 585,8 mil), tal como puede observarse en el cuadro de la página siguiente.

Puesto que el trabajo aportado por la mano de obra no familiar se mantiene en unos valores absolutos prácticamente idénticos, cabe concluir que el aumento de la cantidad de trabajo registrado por este tipo de fuentes estadísticas procede más del citado rejuvenecimiento de la población agraria (presumiblemente

(47) Lo que, dicho sea de paso, induce a sospechar que el empleo imputado por el Censo a las pequeñas «explotaciones» corresponde, en realidad, a otras explotaciones (propriadamente dichas) que son quienes las explotan o, cuando menos, realizan sus labores, de manera que si aquellas desaparecen (al introducir criterios de exclusión, como hace la Encuesta), el empleo correspondiente reaparece en las segundas.

Distribución de la cantidad de trabajo

	Censo 1982	Encuesta 1987
Trabajo Total (UTAS)	1.520,4	1.624,7
(%)	100,0	100,0
Trabajo Familiar (UTAS)	1.176,2	1.281,1
(%)	77,4	78,9
Titulares (UTAS)	694,4	696,7
Ayudas fam. (UTAS)	481,8	585,5
Trabajo no Fam. (UTAS)	344,2	343,5
(%)	22,6	21,2
Asal. Fijos (UTAS)	142,0	137,3
Asal. Event. (UTAS)	202,2	206,2

asociado, por un lado, a la situación de paro general y, por otro, a un aumento de la producción agraria —a consecuencia de la integración comunitaria—, así como de la buena campaña 1986-87), que de la eventual incidencia de los programas de reforma agraria planteados en las regiones de Andalucía y Extremadura.

Cabría conjeturar incluso algún tipo de variación en el modelo productivo agrario, como consecuencia de la crisis energética y del paro, con la consiguiente modificación de los precios de la maquinaria y los insumos en relación con el trabajo, tendente a frenar o, cuando menos, a ralentizar el proceso clásico de la modernización del sector en términos de sustitución de trabajo por capital (San Juan, 1986).

Con el fin de arrojar algo de luz sobre esta discusión, conviene observar las variaciones de la cantidad de trabajo a nivel regional, de manera que podamos deslindar los diversos factores mencionados. Desde este punto de vista, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que todas las Comunidades Autónomas la aumentan, a excepción de Galicia (que pierde 25 mil UTAS, lo que representa un 7%), Cantabria (—15%), Baleares (—8%) y Canarias (—9,5%). En un segundo grupo, se encuentran las CCAA que han registrado ligeros aumentos de dicha cantidad, pero inferiores, en cualquier caso, al 5%: Asturias, País Vasco, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Cataluña. En una posición intermedia se

encuentra Castilla y León, con un aumento del 12 %. El resto de las CCAA han aumentado por encima del 20 %, destacando, en términos relativos, La Rioja (37 %), Aragón (27 %), Valencia (27 %) y Murcia (23 %) y, en términos absolutos, Andalucía, que aporta 50 mil UTAS más que en 1982 (lo que representa un 21 %).

A primera vista, esta clasificación guarda una estrecha relación con la posición de ventaja comparativa de cada una de las CCAA ante la integración comunitaria. Así, mientras las regiones en posición de clara ventaja, como Levante y el Ebro, aumentan su cantidad de trabajo por encima del 20 %, las regiones septentrionales y ganaderas de la Cornisa Cantábrica y Galicia pierden trabajo o apenas lo mantienen. En este mismo sentido, el aumento de la cantidad de trabajo experimentado por Andalucía puede justificarse, por lo pronto, por su posición relativamente ventajosa, de manera que el margen imputable a la Reforma Agraria de la Junta de Andalucía es sumamente reducido (48). Esta apreciación es acorde con el análisis que realiza Lina Gavira, en este mismo número; sobre los escuálidos efectos de dicha reforma.

Con el fin de comprobar nuevamente la coherencia entre las estadísticas que adoptan el enfoque de la oferta y de la demanda, vamos a proceder, por último, a la comparación entre la EPA-87 (es decir, tras las últimas modificaciones metodológicas, comentadas en el apartado B), y la Encuesta de Estructura de 1987, la cual toma como referencia el período que va del 1-X-86 al 30-IX-87. Puesto que las citadas modificaciones de la EPA se introdujeron el II trimestre de 1987, no tiene sentido calcular las medias anuales correspondientes al período estudiado por la Encuesta de Estructura, por lo que vamos a tomar como referencia dicho II trimestre de 1987 (49).

Como hemos visto más arriba, de la comparación entre el

(48) Así parece desprenderse de la distribución interna de dicho aumento de la cantidad de trabajo, por cuanto, de las 50 mil UTAs adicionales, la mitad corresponde a la mano de obra familiar.

(49) Como alternativa, podíamos calcular las medias de los dos trimestres de la EPA-87 que entran dentro del período de referencia de la EE, pero, dada la persistente tendencia de la PAA a reducirse —reanudada a partir de 1986—, ello no haría sino alejarnos de los valores de dicho período.

Censo de 1982 y la EE de 1987 se desprende, primero, una notable **reducción del número de titulares**, como consecuencia de las restricciones impuestas por la EE en la delimitación de su ámbito de estudio (reducción que no ha supuesto, sin embargo, reducción alguna en su aportación de trabajo). En segundo lugar, un ligero **aumento, en términos absolutos, de la ayuda familiar**, que ha redundado en un notable aumento de su aportación de trabajo. Y, por último, un **estancamiento de la mano de obra no familiar**, en términos absolutos, con una ligera pérdida de su participación en la cantidad de trabajo total, en términos relativos.

Con estas premisas, cabría esperar, por parte de la EPA, un relativo aumento de los ayudas familiares, al tiempo que una reducción de los asalariados, pero nada de esto ocurre. Por un lado, **la ayuda familiar ha caído** desde 488 mil (media anual de 1982) a 360 mil (II trimestre de 1987), en tanto que, por otro, **los asalariados han aumentado ligeramente**, en términos absolutos, hasta llegar a los 770 mil, con lo que su participación en el conjunto de la Población Activa Agraria ha pasado del 32 % al 40 %. Por su parte, los «empresarios con y sin asalariados» registrados por la EPA se han reducido desde los 960 mil a los 840 mil, en el mismo período, evolución que, si nos fijamos, guarda una **estrecha correlación con la evolución de las explotaciones mayores de 2 UDEs** (es decir, descontando las estrictamente marginales), que, como recordamos, pasaron de 945 mil, en el Censo de 1982, a 867 mil, en la EE de 1987 (50).

Si hubiera que explicar este comportamiento aparentemente paradójico del empleo familiar y no familiar, según el cual son las categorías en situación laboral más crítica las que en menor medida se reducen (permaneciendo embolsadas en las regiones meridionales), habría que tener en cuenta una multiplicidad de razones, entre las que es ineludible recordar las estructuras agrarias características de tales regiones, el escaso dinamismo de sus

(50) Se mantiene, sin embargo, la discrepancia relativa a los «empresarios con asalariados» o empleadores (ya detectada en 1982), los cuales debían guardar relación (aunque no se correspondan exactamente) con las explotaciones que emplean mano de obra asalariada fija, tal como aparecen en la Encuesta de Estructura. Pero mientras la EPA estima 37 mil «empleadores», la EE estima 70 mil explotaciones con trabajo asalariado fijo.

mercados de trabajo y el peculiar comportamiento demográfico del colectivo jornalero, a lo que debemos añadir el carácter «perverso» (es decir, sistemáticamente contradictorio entre los objetivos y los resultados) de las políticas de empleo, típicamente asistenciales, aplicadas a este colectivo (51).

Discrepamos, por tanto, de la interpretación hecha por Arnalte y García Álvarez-Coque, en este mismo número, acerca de la evolución del empleo asalariado, cuando afirman que la contención de los salarios agrarios en la presente década (por contraste con los años setenta) pudo contribuir al aumento del empleo agrario que ahora comentamos. Por el contrario, la información expuesta indica que no ha habido incremento alguno del empleo asalariado en el quinquenio 82-87, de manera que el ligero aumento de los asalariados agrarios no obedece, como estamos viendo, a aumento alguno de su probabilidad de conseguir empleo en el sector (52), sino al aumento de los fondos destinados a paliar el paro agrario, que ha propiciado una cobertura de paro superior al 100 % durante el período de referencia, tal como puede apreciarse en el artículo adjunto de Juan Jesús González (53).

Como resultado de esta evolución paradójica de la población agraria, un volumen cada vez más nutrido de jornaleros ha de

(51) Véase el citado artículo de Juan Jesús González, en este mismo número.

(52) Queda al margen, naturalmente, la posibilidad, sugerida por Antonio Sánchez, de que los asalariados que trabajan en régimen de eventualidad completen su actividad a través de un circuito laboral designado como «complejo agricultura-construcción-hostelería», de tal forma que el antiguo Empleo Comunitario y el actual subsidio de paro agrario estén destinados, en realidad, a subsidiar el paro estacional no sólo de la agricultura, sino también de los sectores mencionados, en la medida en que se trata de actividades complementarias desde el punto de vista de la estacionalidad (Sánchez López, 1980).

(53) Tal interpretación de Arnalte y García Álvarez-Coque obedece, en parte, a que su análisis de la población agraria no desagrega los asalariados y los no asalariados. Así, cuando tratan de precisar el alcance del rejuvenecimiento de esta población tienen en cuenta las diferencias por razón del sexo, pero ignoran las diferencias, más importantes si cabe, derivadas de aquella distinción. Usando datos de la propia EPA referidos a 1987-88 (media de cuatro trimestres), puede apreciarse, por ejemplo, que así como los asalariados agrarios registran un índice de «escasez relativa de jóvenes» (30-64/15-29) de 1,91, los no asalariados registran un índice de 1,56. Puesto que la «escasez relativa de jóvenes» de la población no agraria es de 1,67, cabe concluir que el colectivo de los no asalariados agrarios se enfrenta a una **extraordinaria escasez relativa de jóvenes**, en tanto que el colectivo de los asalariados se encuentra, más bien, ante una situación de abundancia relativa. Sobre la «escasez relativa de jóvenes», índice debido al demógrafo R. Easterlin, véase Gil Calvo, 1984.

repartirse una cantidad de trabajo que se mantiene estable en torno a las 200 mil UTAS, pese a las diversas iniciativas de reforma agraria planteadas en las regiones donde se localiza el problema. Pues bien, si del total de asalariados agrarios estimados por la EPA (770 mil) descontamos, por un lado, los asalariados correspondientes al sector pesquero (88 mil), y por otro, los asalariados agrarios del sector público (35 mil), nos queda un saldo de **647 mil asalariados**. Si de este saldo descontamos (tal como hicimos al contrastar la EPA-76 y el Censo de 1982) el número de **asalariados fijos (160 mil)** estimado por la Encuesta de Estructura, el número de **jornaleros ascendería a 487 mil**. En el supuesto de que este colectivo no dispusiera de otra fuente de empleo que el propio sector, su tasa de desocupación rondaría la cota del 60 % (lo que equivale a trabajar cinco meses al año).

Aquí nos encontramos con un nuevo punto de convergencia entre la EPA-87 y la EE, pues, como ya adelantamos, una de las novedades de la primera, con respecto a la EPA-76, es la atención prestada a la forma de relación contractual. En este sentido, la EPA nos informa de la existencia de **207 mil asalariados ocupados con una relación laboral de carácter temporal**. Puesto que el **paro agrario está estimado en 242 mil** individuos (cabe suponer que jornaleros en su totalidad), nos encontramos con un colectivo en torno a los **450 mil jornaleros**, muy congruente, por tanto, con la deducción anterior.

Sin embargo, el aumento de peso relativo de los asalariados agrarios es correlativo, como vemos, de la caída de los autónomos y, sobre todo, de la ayuda familiar, extremo en el que la EPA y las estadísticas de demanda parecen discrepar. Conviene tener en cuenta, sin embargo, que la reducción de ayuda familiar detectada por la EPA guarda relación con la retirada de la mujer de la actividad agraria, en cuanto rasgo característico de la modernización. Son varios los factores que han contribuido a la desvinculación de las jóvenes generaciones de mujeres respecto de la actividad agraria, hasta el punto de que, pese al constante aumento de la tasa femenina de actividad, su aportación a la agricultura ha venido reduciéndose ostensiblemente, como resultado, por un lado, de las transformaciones tecnológicas propias de la moderni-

zación y, por otro, de las transformaciones sociales que afectan al patriarcado típicamente campesino y a su erosión progresiva (54).

Según esto, la reducción de la ayuda familiar detectada por la EPA es compatible, en último término, con un aumento de su aportación de empleo (medido en UTAs), desde el momento en que este volumen de empleo viene determinado en mayor medida por el número de ocupados con dedicación principal que por el total de los que tienen algún tipo de dedicación. Así, cae dentro de lo posible que la retirada —o el cese de la incorporación— de una buena parte de mujeres con baja dedicación haya sido simultánea de la incorporación de un contingente de varones jóvenes que, ante la ausencia de empleo no agrario, aportan una mayor cantidad de trabajo a la agricultura.

Lamentablemente, la Encuesta de Estructura no nos permite confirmar ni desmentir esta posibilidad, por las razones expuestas en el apartado III.3 (55), pues, al haber eliminado la categoría de «dedicación principal», perdemos una referencia insustituible a la hora de comparar las distintas fuentes estadísticas, lo que nos obliga a buscar un procedimiento sustitutivo y, necesariamente, aproximativo.

Además de la citada clasificación del *tipo de dedicación*, el Censo de 1982 clasificaba a los individuos que participan en las tareas de la explotación según la proporción que representa esta participación respecto al tiempo de trabajo anual de una persona dedicada a tiempo completo, que, como recordamos, servía para definir la «Unidad de Trabajo Año» (UTA: 275 jornadas a tiempo

(54) Discrepamos, de nuevo, de Arnalte y García Álvarez-Coque (en este mismo número) cuando sostienen la hipótesis de que, así como la fase de crisis económica propició la sustitución de mano de obra femenina por masculina, la fase de reactivación estaría restableciendo la antigua tendencia, propia de la anterior fase de expansión, a la sustitución inversa, bajo el supuesto de que la mano de obra masculina es más propensa al abandono de la actividad agraria («más afectada por los procesos de «emigración agraria»). Tal supuesto ignora, a nuestro juicio, los cambios experimentados en el mercado de trabajo durante la última década y, por lo pronto, en la participación laboral de la mujer (Garrido, 1988).

(55) Recordemos que la EE modificó el criterio clasificatorio del *tipo de dedicación*, eliminado la categoría de «dedicación principal» y mezclando así esta categoría con la de «otros», donde el Censo de 1982 clasificaba a los inactivos.

completo). Cabría esperar, por tanto, una relación significativa entre la categoría de «dedicación principal» y el conjunto de quienes trabajan, al menos, un 50 % de UTA, en cuyo caso podemos observar la evolución de estos últimos entre 1982 y 1987.

Si hacemos la comparación en el seno del Censo de 1982, se aprecia una correlación por debajo de lo que cabía esperar, como consecuencia de que el conjunto de quienes trabajan, al menos, un 50 % de UTA es inferior a la categoría de «dedicación principal» tanto en el caso de los titulares como de los AF (representando en ambos casos una proporción similar: 81,5 % y 83 %, respectivamente). Dicho en otras palabras, casi 1 de cada 5 clasificados por su «dedicación principal» a la explotación trabajan en esta menos de la mitad de lo que, convencionalmente, se considera una «Unidad de Trabajo Año».

Por otro lado, el Censo nos informa de la dimensión de la agricultura a tiempo parcial (56), que constituye uno de los motivos aparentes de discrepancia con respecto a la EPA. Concretamente, el Censo registra 767,6 mil titulares de explotación que tienen su ocupación principal fuera de ella, de los cuales 201 mil pertenecen al grupo de los que hemos llamado «semijornaleros» (es decir, su actividad principal radica en otras explotaciones —presumiblemente más grandes—). Los 566,6 mil restantes trabajan, principalmente, en otros sectores de actividad. Otro tanto ocurre con 314,3 mil AF, de los cuales 93,2 mil son igualmente «semijornaleros» y 231,1 mil trabajan, principalmente, en otros sectores de actividad.

Como consecuencia de lo dicho más arriba, la información de la Encuesta de Estructura relativa al *tipo de dedicación* no es comparable con la anterior. Puesto que la delimitación de su ámbito de estudio está restringida con respecto al Censo, disminuye, automáticamente, el número de titulares (sobre todo, los titulares de explotaciones marginales) y ello afecta, en

(56) Recordemos, sin embargo, que esta información es parcial, por cuanto los agricultores que tienen la explotación como ocupación «principal» también pueden tener otra actividad (que sería secundaria).

Tipo de dedicación: Censo 1982

TITULARES:			
Dedic. Principal	801,0	> 50 % UTA	652,2
Dedic. Secund. (Ag.)	201,0		
Dedic. Secund. (No Ag.)	566,6	< 50 % UTA	1.690,7
Inactivo	774,4		
AYUDAS FAMILIARES:			
Dedic. Principal	520,2	> 50 % UTA	433,1
Dedic. Secund. (Ag.)	93,2		
Dedic. Secund. (No Ag.)	231,1	< 50 % UTA	1.026,5
Inactivo	615,1		

particular, a los que trabajan a tiempo parcial, que se reducen a 492,9 mil, sin que la Encuesta nos informe de su sector de actividad. Sí nos informa, en cambio, de si esta actividad es «principal» (398,8 mil) o «secundaria» (103,1 mil) respecto a la explotación.

Mayor comparabilidad admite la ayuda familiar que, como recordamos, ha mantenido, en números absolutos, un volumen similar desde 1982 (1.459,7 mil, en esta fecha, y 1.498 mil, en 1987). Pues bien, la actividad a tiempo parcial se habría mantenido igualmente en niveles muy similares, toda vez que el número de quienes tienen la explotación como ocupación secundaria pasó desde los citados 314,3 mil (con «dedicación secundaria», en 1982) a los 309,3 mil estimado por la EE «con otra actividad principal» (57).

Si comparamos estos datos con los de la EPA, llama la atención, por lo pronto, que el volumen de actividad a tiempo parcial estimado por la Encuesta de Estructura supera con creces la estimación de la EPA para todos los sectores (203,5 mil activos en esta situación) (58). Refiriéndonos a la agricultura, la EPA

(57) Al margen de estos, quedan 69,3 mil AF que tienen la explotación como ocupación principal y que la combinan «con otra actividad secundaria», pero de esta situación no nos informa el Censo de 1982.

(58) Seguimos tomando como referencia comparativa la EPA del segundo trimestre de 1987.

Tipo de dedicación: Encuesta 1987

TITULARES:			
Sin otra activ. lucrat.	1.262,4	> 50 % UTA	632,3
Con otra activ. princ.	398,8		
Con otra activ. secund.	103,1	< 50 % UTA	1.123,1
AYUDAS FAMILIARES:			
Sin otra activ. lucrat.	1.122,9	> 50 % UTA	483,0
Con otra activ. princ.	309,3		
Con otra activ. secund.	69,3	< 50 % UTA	1.015,0

estima 50 mil activos agrarios con una actividad secundaria, de los cuales 26,6 mil la tienen en el propio sector («semijornaleros»). Por otro lado, la EPA estima 65,1 mil activos no agrarios que tienen una actividad secundaria en la agricultura. Las discrepancias en este punto no pueden ser, a primera vista, más ostensibles, pero es preciso tener en cuenta la escasa comparabilidad de los datos procedentes de ambas fuentes, dada la *gran heterogeneidad del período de referencia*: un año en el Censo, en tanto que una semana en la EPA.

No obstante, el objeto inicial de esta comparación era tratar de averiguar la evolución del colectivo que tiene la explotación como ocupación principal, una vez que la EE ha eliminado la categoría de «dedicación principal». Pues bien, si nos fijamos en el conjunto de quienes trabajan en la explotación, al menos, un 50 % de UTA (en el supuesto de que debe guardar una relación significativa con dicha categoría), nos encontramos con que así como el número de titulares en esta situación ha descendido ligeramente (pasando de 652,2 mil a 632,3 mil), **la ayuda familiar ha aumentado en nada menos que 50 mil individuos** (pasando de 433,1 mil a 483 mil). He aquí, por tanto, una posible discrepancia entre estas fuentes estadísticas y la EPA, que, como ya indicamos, señala **una caída de la ayuda familiar desde 488 mil a 360 mil individuos**, durante el mismo período. En principio, cabe la posibilidad de que la intensificación del trabajo de los ayudas familiares sea compatible con la reducción de quienes tienen la agricultura como ocupación principal, pero lo abultado de la diferencia hace pensar que esta explicación no fuera suficiente. En cualquier caso, parece

recomendable seguir reflexionando sobre esta específica y escurridiza categoría de análisis.

Bibliografía

- ARNALTE, E. y G. ALVZ-COQUE, J. (1989): «Factores demográficos y económicos en la evolución de la población activa agraria durante el período de crisis económica», *Agricultura y Sociedad* (en este número).
- CEBRIÁN, I. y OTROS (1988): *Las fuentes estadísticas para el estudio del mercado de trabajo español*, Fundación IESA, pp. 120.
- ESCUADERO, G. (1986): «Actividad, ocupación y productividad agraria en España: un análisis de la población y del empleo», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n.º 137, pp. 379-418.
- GARRIDO, Luis (1988): *Para el estudio del mercado de trabajo*, tesis doctoral, pp. 582.
- GAVIRIA, M. (1976): «La población activa agraria real en España», *Agricultura y Sociedad* n.º 1, pp. 127-177.
- GAVIRA, L. y ROUX, B. (1986 a): «La participación de los jornaleros en el mercado de trabajo», *Marco del viñedo de Jerez. Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental*, Diputación de Cádiz. Casa de Velázquez, pp. 97-145.
- GAVIRA, L. y ROUX, B. (1986 b): «*El paro alarmante de los jornaleros*» *Supervivencia en la sierra norte de Sevilla*, MAPA, Junta de Andalucía, Casa de Velázquez, pp. 111-163.
- GONZÁLEZ, J. J. (1989): «El desempleo rural en Andalucía y Extremadura», *Agricultura y Sociedad* (en este número).
- INE (1976): *Encuesta de Población Activa. Manual de definiciones, instrucciones y normas de codificación*, pp. 125 (reedición posterior a 1976).
- INE (1987): *Encuesta de Población Activa. Manual de definiciones, instrucciones y normas de codificación*, pp. 65.
- INE (1978): *Encuesta de Población Activa. Manual Técnico: corrección de*
-

errores mediante proceso electrónico, clasificación de la población encuestada y tablas de resultados.

- INE (1986): *Censo Agrario de España 1982. Tomo V*, pp. 102.
- INE (1987): *Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1987 (Proyecto)*, pp. 48.
- INE (1989 a): *Censo Agrario 1989. Proyecto*, pp. 253.
- INE (1989 b): *Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1987. Resultados Nacionales*, pp. 151.
- MAPA (1985): *Sociedad rural y juventud campesina. Estudio sociológico de la juventud rural*, MAPA, pp. 316.
- NAREDO, J. M. (1983): «Reflexiones con vistas a una mejora de las estadísticas agrarias», *Agricultura y Sociedad*, n.º 29, pp. 239-254.
- NAREDO, J. M. (1988): «Diez años de agricultura española», *Agricultura y Sociedad*, n.º 46, 9-36.
- PENA TRAPERO, B. (1977): «Sobre la población activa agraria», *Agricultura y Sociedad*, n.º 3, pp. 355-367.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, A. (1980): «La eventualidad, rasgo básico del trabajo en la economía subordinada: el caso del campo andaluz», *Sociología del trabajo*, n.º 3/4, pp. 97-128.

RESUMEN

Este artículo presenta un doble contenido. Por un lado, pasa revista, desde una perspectiva metodológica, a las principales fuentes de información estadística sobre el empleo en el sector agrario, tanto desde el punto de vista de la oferta de trabajo (Encuesta de Población Activa) como de la demanda (Censo Agrario y Encuesta de Estructura de las Explotaciones). En este punto, el artículo pone de relieve, en primer lugar, la extraordinaria mejora de dichas fuentes con respecto a la situación de quince años atrás. Pese a esta mejora, los autores sugieren, en segundo lugar, posibles soluciones a algunos de los problemas conceptuales y metodológicos observables hoy día, tales como los relativos a la noción de titularidad de las explotaciones o a la categoría de ayuda familiar.

Por otro lado, el artículo presenta un análisis comparado de la evolución del empleo tal como se desprende de las fuentes mencionadas, con el fin de llamar la atención acerca de algunas posibles discrepancias, las cuales parecen guardar relación con los problemas señalados con anterioridad.

RÉSUMÉ

Cet article présente un double contenu. D'une part, il passe en revue, dans une perspective méthodologique, les principales sources d'information statistique concernant l'emploi dans le secteur agricole, sur le plan tant de l'offre de travail (Enquête sur la Population Active) que de la demande (Recensement Agricole et Enquête sur la Structure des Exploitations). A ce sujet, l'article souligne d'emblée l'amélioration extraordinaire qu'ont connue ces sources par rapport à la situation d'il y a quinze ans. En dépit de cette amélioration, les auteurs suggèrent en second lieu des solutions à quelques-uns des problèmes conceptuels et méthodologiques qui se posent à l'heure actuelle, tels que la notion de titularité des exploitations ou la catégorie des aides familiales.

D'autre part, l'article présente une analyse comparée de l'évolution de l'emploi telle qu'elle découle des sources susmentionnées afin d'attirer l'attention sur quelques discordances qui semblent être en rapport avec les problèmes signalés antérieurement.

SUMMARY

This paper has a dual content. Firstly, it reviews from a methodological perspective the main sources of statistical information on employment in the agricultural sector from the point of view of labour supply (Survey of Working Population) and demand (Agricultural Census and Survey of the Structure of Holdings). The extraordinary improvement in these sources compared with the situation prevailing fifteen years ago is commented on. Notwithstanding this improvement, the authors go on to suggest possible solutions to some of the conceptual and methodological problems observable in current surveys, such as those relating to the notion of the ownership of holdings or the category of family assistance.

Lastly, the paper presents an analysis of changes in employment based on these sources aimed at calling attention to some possible discrepancies which appear to be related to the problems indicated above.

